



Naciones Unidas

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

**67º período de sesiones
(19 a 28 de junio de 2024)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo noveno período de sesiones

Suplemento núm. 20

Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo noveno período de sesiones
Suplemento núm. 20

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

**67º período de sesiones
(19 a 28 de junio de 2024)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[15 de julio de 2024]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	2
A. Reuniones de los órganos subsidiarios	2
B. Aprobación del programa	2
C. Elección de la Mesa	3
D. Composición	3
E. Asistencia	3
F. Declaraciones generales	5
G. Aprobación del informe de la Comisión	9
II. Recomendaciones y decisiones	10
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	10
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 61 ^{er} período de sesiones	12
1. El espacio al servicio del desarrollo sostenible: la tecnología y sus aplicaciones, incluido el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial	13
2. Desechos espaciales	15
3. Apoyo a la gestión de desastres basado en sistemas espaciales	16
4. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite	17
5. Clima espacial	18
6. Objetos cercanos a la Tierra	18
7. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre	19
8. Función futura y método de trabajo de la Comisión	21
9. El espacio y la salud mundial	22
10. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	23
11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	24
12. Proyecto de programa provisional del 62 ^o período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	24
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 63 ^{er} período de sesiones	26
1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio	26
2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y medios para promover su aplicación, incluida la creación de capacidad	27

3.	Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	29
4.	Función futura y método de trabajo de la Comisión	29
5.	Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales	29
6.	Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	31
7.	Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre	32
8.	Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial	33
9.	Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños	33
10.	Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 64º período de sesiones	33
D.	El espacio y el desarrollo sostenible	35
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual	37
F.	El espacio y el agua	38
G.	El espacio y el cambio climático	40
H.	La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas	42
I.	Función futura y método de trabajo de la Comisión	44
J.	Exploración e innovación espaciales	47
K.	La agenda “Espacio2030”	49
L.	Otros asuntos	51
1.	Composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2026-2027	51
2.	Composición de la Comisión	51
3.	Condición de observadoras	52
4.	Programa 5, “Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”: proyecto de plan del programa para 2025 y ejecución del programa en 2023	53
5.	Proyecto de programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión	54
M.	Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios	54

Anexos

I.	Proyecto de resolución sobre la declaración por las Naciones Unidas de un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029	55
II.	Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	58

III. Informe de la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	63
IV. Mandato, atribuciones y métodos de trabajo del Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares.	66

Capítulo I

Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 67º período de sesiones en Viena del 19 al 28 de junio de 2024. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron los siguientes:

<i>Presidencia</i>	Sherif Mohamed Sedky (Egipto)
<i>Primera Vicepresidencia</i>	Juan Francisco Facetti Fernandez (Paraguay)
<i>Segunda Vicepresidencia/Relatoría</i>	Hasan Abbas (Pakistán)

A. Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 61º período de sesiones del 29 de enero al 9 de febrero de 2024 en Viena, bajo la presidencia de Ulpia-Elena Botezatu (Rumanía). La Comisión tuvo ante sí el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#)).

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 63º período de sesiones en Viena del 15 al 26 de abril de 2024, bajo la presidencia de Santiago Ripol Carulla (España). La Comisión tuvo ante sí el informe de procedimiento de la Subcomisión ([A/AC.105/1311](#)).

B. Aprobación del programa

4. En su 818ª sesión, celebrada el 19 de junio, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Elección de la Mesa.
4. Declaración de la Presidencia.
5. Intercambio general de opiniones.
6. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 61º período de sesiones.
8. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 63º período de sesiones.
9. El espacio y el desarrollo sostenible.
10. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
11. El espacio y el agua.
12. El espacio y el cambio climático.
13. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
14. Función futura y método de trabajo de la Comisión.
15. Exploración e innovación espaciales.
16. La agenda “Espacio2030”.
17. Otros asuntos.
18. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

C. Elección de la Mesa

5. En la 818ª sesión de la Comisión se eligió a Sherif Mohamed Sedky (Egipto) Presidente de la Comisión en su 67º período de sesiones, en 2024, y a Rafiq Akram (Marruecos) Presidente de la Comisión en su 68º período de sesiones, en 2025. Además, se eligió a Juan Francisco Facetti Fernandez (Paraguay) como Primer Vicepresidente para los períodos de sesiones de 2024 y 2025, a Hasan Abbas (Pakistán) como Segundo Vicepresidente/Relator para el período de sesiones de 2024, y a Hesa Al-Khalifa (Bahrein) como Segunda Vicepresidenta/Relatora para el período de sesiones de 2025.

6. En la misma sesión, la Comisión hizo suya la elección de Ulpia-Elena Botezatu (Rumanía) como Presidenta de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de Santiago Ripol Carulla (España) como Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para el período 2024-2025.

D. Composición

7. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [1472 A \(XIV\)](#), [1721 E \(XVI\)](#), [3182 \(XXVIII\)](#), [32/196 B](#), [35/16](#), [49/33](#), [56/51](#), [57/116](#), [59/116](#), [62/217](#), [65/97](#), [66/71](#), [68/75](#), [69/85](#), [71/90](#), [72/77](#), [74/82](#), [76/76](#) y [77/121](#) y las decisiones de la Asamblea [45/315](#), [67/412](#), [67/528](#), [70/518](#) y [73/517](#), la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los siguientes 102 Estados: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

E. Asistencia

8. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes 95 Estados miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

9. Asistieron al período de sesiones representantes de la Unión Europea, en su calidad de observadora permanente ante la Comisión, de conformidad con las resoluciones [65/276](#) y [73/91](#) de la Asamblea General.

10. En sus sesiones 818ª y 824ª, celebradas los días 19 y 24 de junio, la Comisión decidió admitir como observadores, a solicitud de esos Estados, a Djibouti, Letonia, Nepal y la República Democrática Popular Lao, para que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

11. En su 824ª sesión, la Comisión examinó la solicitud de Myanmar de asistir al período de sesiones. La Comisión recordó la práctica de otros órganos de las Naciones Unidas en situaciones similares en las que se habían presentado credenciales concurrentes y acordó aplazar la decisión sobre las credenciales de Myanmar hasta recibir orientación de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General.

12. En su 818ª sesión, la Comisión decidió admitir también como observadores, por solicitud de estos, a la Santa Sede y a la Liga de los Estados Árabes, para que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

13. Asistieron al período de sesiones observadores de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y la Organización Meteorológica Mundial.

14. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional, Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS), Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), Organización Internacional de Telecomunicaciones Cómicas (Intersputnik), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT IGO), Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO) y Square Kilometre Array Observatory (SKAO).

15. Asistió al período de sesiones la observadora de la Red para el Espacio y la Salud Mundial, conforme a lo acordado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 60º período de sesiones ([A/AC.105/1279](#), párr. 238).

16. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión: CANEUS International, Comité Científico de Física Solar y Terrestre, Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR), Consorcio Universitario de Ingeniería Espacial-Global (UNISEC-Global), For All Moonkind, Instituto Europeo de Política Espacial (ESPI), International Academy of Astronautics (IAA), International Astronautical Federation (IAF), International Institute of Space Law (IISL), Moon Village Association, Open Lunar Foundation, Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz (PSIPW), Secure World Foundation (SWF), Sociedad Astronómica Europea, Sociedad Espacial Nacional, Space Generation Advisory Council (SGAC), Three Country – Trusted Broker, Unión Astronómica Internacional (UAI) y World Space Week Association.

17. En sus sesiones 818ª y 824ª, la Comisión decidió admitir como observadoras, a solicitud de esas organizaciones, a la Asociación Mundial de Operadores de Satélites, International Genetically Engineered Machine Foundation, Outer Space Institute y Space Renaissance International, para que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría

futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de las entidades solicitantes.

18. En el documento [A/AC.105/2024/INF/1](#) figura una lista de representantes de los Estados miembros de la Comisión, de las entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

F. Declaraciones generales

19. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones la representante de Colombia, en nombre del Grupo de los 77 y China, y la representante de la Unión Europea, organización que participaba en su calidad de observadora permanente, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Además, hicieron declaraciones los observadores de APSCO, la Asociación de la Semana Mundial del Espacio, CANEUS International, el Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional, CEOS, ESPI, EUTELSAT-IGO, For All Moonkind, IAA, Moon Village Association, National Space Society, Open Lunar Foundation, SGAC, SKAO, Sociedad Astronómica Europea (EAS), SWF, UNIDROIT, UNISEC-Global y WSWA. Hicieron declaraciones, asimismo, International Genetically Engineered Machine Foundation y Outer Space Institute, que habían sido admitidas como observadoras para asistir al período de sesiones.

20. En la 818ª sesión de la Comisión, el Presidente hizo una declaración en la que recordó que la Comisión y sus subcomisiones estaban llamadas a afrontar el reto de elaborar marcos consensuados pertinentes, según fuera necesario, basándose en los tratados existentes de las Naciones Unidas, para un sector que avanzaba a un ritmo nunca visto. También resaltó la necesidad de seguir reforzando la colaboración internacional para aplicar la Agenda “Espacio2030”, especialmente permitiendo a los países en desarrollo aprovechar los beneficios de la tecnología espacial, de impulsar el desarrollo socioeconómico, de aumentar la resiliencia a los problemas ambientales y de garantizar un acceso equitativo al espacio. Además, subrayó la importancia de los esfuerzos colectivos para mantener el espíritu de Viena mediante el compromiso y centrándose en el fondo del programa de la Comisión.

21. El Presidente dio la bienvenida a la Sociedad Astronómica Europea y a Three Country – Trusted Broker, organizaciones no gubernamentales internacionales que más recientemente habían obtenido la condición de observadoras ante la Comisión.

22. También en la 818ª sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre hizo una declaración en la que informó a la Comisión de que ella y el Director Adjunto de la Oficina actuarían como secretarios de la Comisión en el período de sesiones en curso. Resaltó que, para asegurar que la Oficina cumpliera las prioridades de los Estados Miembros, ella y el Director Adjunto habían presentado la Visión y Estrategia de la Oficina para 2024-2030 tras sus primeros 100 días en el cargo. Además, hizo hincapié en que, puesto que cada año las actividades espaciales eran más complejas y participaba en ellas un número mayor de actores, la Comisión, para seguir a la vanguardia de la gobernanza espacial, debía seguir el ritmo de esos avances, y la Oficina debía evolucionar a fin de prestarle un apoyo eficaz.

23. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

- a) “El programa de exploración humana del espacio: para el avance de la exploración espacial en beneficio de toda la humanidad”, a cargo del representante de China;
- b) “Foro Espacial Mundial 2024 de las Naciones Unidas y Alemania”, a cargo del representante de Alemania;
- c) “Las misiones científicas de la India Chandrayaan-3 y Aditya L1”, a cargo del representante de la India;
- d) “Treinta años de contribuciones del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico al sector espacial en la región de Asia y el Pacífico, y perspectivas de actividades nuevas”, a cargo de la representante de Japón;
- e) “La sostenibilidad espacial: la llegada de los servicios comerciales de mantenimiento en órbita y la necesidad inmediata de normas espaciales”, a cargo del representante del Japón;
- f) “Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (ALCE): situación actual y avances”, a cargo del representante de México;
- g) “Presentación de la Administración Aeroespacial de la República de Corea (KASA)”, a cargo del representante de la República de Corea;
- h) “La Agencia Espacial Española”, a cargo del representante de España;
- i) “Artemis”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- j) “Mecanismos de aplicación del ‘Un Pacto para el Futuro’”, a cargo del observador de CANEUS International.

24. La Comisión reafirmó que, junto con sus subcomisiones, y con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, seguía siendo el único foro internacional encargado de promover la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que, además, le correspondía desempeñar una función esencial en lo relativo a aumentar la transparencia y fomentar la confianza.

25. La Comisión estuvo de acuerdo en que el hecho de que nuevos Estados estuvieran solicitando pasar a ser miembros de la Comisión era una clara señal del reconocimiento internacional de la valiosa labor que llevaba a cabo ese órgano intergubernamental.

26. La Comisión convino que debía asegurar que seguía siendo capaz de cumplir sus mandatos.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Cumbre del Futuro, que se celebraría en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2024, sería una excelente oportunidad para fortalecer el papel de la Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y para abordar las cuestiones de la gestión del tráfico espacial, los desechos espaciales y los recursos espaciales y, a ese respecto, hicieron notar la Declaración de Lisboa sobre el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/1315, anexo).

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Cumbre del Futuro y el Pacto para el Futuro brindarían una oportunidad única para fomentar la cooperación y la coordinación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, en particular, los esfuerzos de creación de capacidad y el apoyo técnico en beneficio de todos los países en desarrollo.

29. Se expresó la opinión de que las agencias y organizaciones espaciales estaban llamadas a unirse a la alianza de agencias y organizaciones espaciales en favor del océano que se pondría en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”.

30. Algunas delegaciones resaltaron la contribución positiva que el proyecto Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales, de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, había hecho al desarrollo de las capacidades de los Estados emergentes en el ámbito del derecho espacial.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que entre los principios más importantes que debían regir las actividades en el espacio ultraterrestre figuraban el acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico; la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de toda la humanidad; el principio de no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes; y la cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, especialmente las que se mencionaban en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo (resolución 51/122 de la Asamblea General, anexo).

32. Se expresó la opinión de que las actividades espaciales comerciales, incluidas las grandes constelaciones satelitales, habían hecho que los beneficios del espacio ultraterrestre fueran más accesibles a un mayor número de personas, y de ese modo habían ayudado a reducir la brecha digital. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que las cuestiones relativas a los servicios de telecomunicaciones por radio basados en el espacio debían ser debatidas por expertos técnicos pertinentes en el foro adecuado.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario estrechar la cooperación internacional en las actividades relativas al espacio ultraterrestre aumentando la participación de los países en desarrollo, por ejemplo, mediante la prestación de asistencia activa y sostenida por parte de los países con capacidad espacial avanzada y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, sin condicionalidades. Esas delegaciones reiteraron que la creación de capacidad, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología eran factores clave en la expansión de las capacidades de quienes trabajaban en ese ámbito, y les permitían adquirir pericia y conocimientos de países con capacidad espacial más avanzada.

34. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que todas las actividades espaciales, incluidas las relativas a las megaconstelaciones y las operaciones conexas, debían respetar plenamente la Carta de las Naciones Unidas y sus principios, incluido el principio de no intervención, así como el derecho internacional. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que si las megaconstelaciones o cualquier empresa que proporcionara servicios de Internet por satélite deseaban operar en un país, esas operaciones debían respetar los requisitos jurídicos y los derechos de uso terrestre de dicho país, así como los instrumentos jurídicos pertinentes de la UIT.

35. Algunas delegaciones reiteraron su oposición a que se estableciera en la Academia de la Corporación Estatal ROSCOSMOS, a propuesta del Gobierno de la Federación de Rusia, un nuevo centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales en la región euroasiática afiliado a las Naciones Unidas. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que, si bien la Asamblea General, en su resolución 76/76, había tomado nota con satisfacción de los progresos para crear el centro regional, dados los acontecimientos recientes no estaban en condiciones de aceptar la afiliación de dicho centro regional a las Naciones Unidas.

36. Se expresó la opinión de que la Comisión, en su 64º período de sesiones, había observado que, tras la misión realizada para evaluar la propuesta de establecimiento del centro regional de formación en ciencia y tecnología, se había recomendado aceptar el ofrecimiento de la Federación de Rusia de establecer el centro regional, y de que la Comisión había acogido con beneplácito los avances relacionados con el establecimiento del centro regional, por lo que no era preciso que la Comisión alcanzase ningún otro acuerdo al respecto. La delegación que expresó esa opinión, además,

informó a la Comisión de que el centro ya se encontraba en funcionamiento y estaba prestando servicios.

37. Algunas delegaciones dieron la bienvenida a los signatarios más recientes de los Acuerdos de Ártemis sobre los Principios para la Cooperación en la Exploración y la Utilización Civiles de la Luna, Marte, los Cometas y los Asteroides con Fines Pacíficos, observaron que el número de signatarios había ascendido a 43, y expresaron la opinión de que la visión internacional compartida que figuraba en los Acuerdos facilitaría la actividad humana sostenible en la Luna y Marte y mejoraría las relaciones pacíficas entre los países.

38. Algunas delegaciones observaron que más Estados se habían sumado a la cooperación en la Estación Internacional de Investigación Lunar, iniciada por China y la Federación de Rusia, y que otros países, organizaciones internacionales y asociados internacionales interesados que desearan unirse eran bienvenidos.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el programa espacial de la Unión Africana y su Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024 generarían un nuevo impulso en toda África y aumentarían significativamente la participación de todos los Estados africanos en las actividades espaciales.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante aprovechar las oportunidades que brindaban los datos obtenidos desde el espacio para comprender mejor los efectos del cambio climático, incluso en la región del Pacífico, y mitigarlos.

41. Se expresó la opinión de que se debían apoyar los esfuerzos encaminados a intensificar la cooperación espacial entre los países de América Latina y el Caribe, motivo por el cual la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio era un importante órgano regional que tenía por objeto contribuir al desarrollo sostenible del entorno de las actividades espaciales en la región y fortalecerlo, en beneficio de la población de América Latina y el Caribe.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las actividades espaciales realizadas en contravención de las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas eran motivo de suma preocupación.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la politización de la labor de la Comisión era motivo de suma preocupación, especialmente cuando se le presentaban cuestiones que iban más allá de su mandato de trabajo.

44. La Comisión acogió con beneplácito la publicación por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de su informe anual correspondiente a 2023, que se había centrado en un año de transición para la Oficina.

45. Con ocasión del 67º período de sesiones de la Comisión, se presentaron en el Centro Internacional de Viena las siguientes exposiciones: “La vía espacial italiana: hacia el Congreso Internacional de Astronáutica de 2024 en Milán”, organizada por la Misión Permanente de Italia; y “Visualizar la Tierra: el concurso del punto azul claro”, organizada por la Misión Permanente de los Estados Unidos.

46. Paralelamente al 67º período de sesiones de la Comisión se celebraron los siguientes eventos:

a) “Soluciones espaciales en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: compendio de soluciones espaciales”, coorganizado por Austria, el Canadá, la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA) de los Estados Unidos, la ESA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;

b) “Mesa redonda: preservar los cielos oscuros y silenciosos – conducta responsable para la ciencia y el desarrollo”, coorganizada por la Misión Permanente de Chile y la Misión Permanente de España, con el apoyo de la Sociedad Astronómica Europea, la ESO, el ESPI, la IAU, el SKAO y el Instituto de Astrofísica de Canarias;

c) “Sostenibilidad de las actividades espaciales: una perspectiva de la industria espacial francesa”, organizado por Francia;

- d) “El espacio ultraterrestre en el Pacto para el Futuro: conclusión del diálogo”, coorganizado por la Misión Permanente de Alemania y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en cooperación con la Agencia Espacial Alemana del Centro Aeroespacial Alemán (DLR);
- e) “La vía espacial italiana: hacia el Congreso Internacional de Astronáutica de 2024 en Milán”, organizado por Italia;
- f) “Últimos avances en la reducción y eliminación de los desechos espaciales”, coorganizado por el Japón y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- g) “El Espacio para las Mujeres: dónde estamos y el camino a seguir”, organizado por la República de Corea y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- h) “La Arabia Saudita hacia el espacio: poner en marcha el sector espacial”, organizado por la Arabia Saudita;
- i) “Empoderar a África: aprovechar las tecnologías espaciales para el desarrollo”, organizado por Sudáfrica;
- j) “Actividades de conocimiento de la situación en el medio espacial y coordinación mundial”, organizado por los Estados Unidos;
- k) “El concurso del punto azul claro: los equipos ganadores presentan sus visualizaciones de observación de la Tierra”, organizado por los Estados Unidos;
- l) “El Programa Espacial de la Unión Europea y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: aspectos destacados de los centros regionales de Copernicus en Chile, Filipinas y Panamá”, organizado por la Unión Europea en cooperación con Chile, Filipinas, Panamá, la ESA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- m) “Reflexiones acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Actividades Lunares Sostenibles: prioridades y desarrollo de capacidades”, coorganizado por la SWF y la Plataforma de Política Lunar, con el apoyo de la República de Corea;
- n) “Cuarto Diálogo Interregional sobre Política Espacial entre la región de Asia y el Pacífico y Europa: exploración de nuevas vías de financiación para la economía espacial mundial”, coorganizado por el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico y el ESPI;
- o) “Un entorno lunar sostenible: retos y oportunidades”, coorganizado por el COSPAR, la UAI, For All Moonkind y la Moon Village Association;
- p) “Three Country – Trusted Broker: proceso y principios para la eliminación cooperativa de los desechos de gran tamaño”, organizado por Three Country – Trusted Broker.

G. Aprobación del informe de la Comisión

47. Tras examinar los diversos temas del programa sometidos a su consideración, la Comisión, en su 833ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2024, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

48. De conformidad con la resolución 78/72 de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y siguió examinando desde una perspectiva más amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

49. Formularon declaraciones en relación con el tema 6 del programa representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, el Canadá, China, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, México, Países Bajos (Reino de los), el Reino Unido, la República de Corea, Singapur, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). Formularon declaraciones también los observadores de For All Moonkind y la Federación Astronáutica Internacional. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

50. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia sobre un proyecto de resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo a la ciencia y la tecnología espaciales para promover la paz (A/AC.105/2024/CRP.10, en inglés únicamente);

b) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia sobre el logro de un entendimiento común en relación con los nuevos fenómenos en las actividades espaciales, con miras a posibles medidas de autolimitación (A/AC.105/2024/CRP.23, en inglés únicamente).

51. La Comisión escuchó una ponencia titulada “El papel del patrimonio cultural en el mantenimiento de los fines pacíficos”, a cargo de los observadores de For All Moonkind.

52. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica, y mediante la promoción del diálogo internacional, del intercambio de información y de la cooperación internacional y regional sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, le correspondía desempeñar una función fundamental en el objetivo de garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.

53. La Comisión reafirmó que debería acatarse estrictamente el derecho internacional del espacio, cuyo núcleo era el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre). La Comisión reafirmó además las obligaciones de todos los Estados partes en virtud del artículo IV del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción masiva.

54. La Comisión alentó a sus Estados miembros a que se convirtieran en Estados partes en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, que contenía principios fundamentales sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

55. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza eran indispensables para garantizar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos.

56. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las acciones voluntarias, como transmitir información sobre sus intenciones, capacidades, doctrinas y políticas e intercambiar datos, herramientas, conocimientos y mejores prácticas, podrían contribuir a aumentar la transparencia y la confianza entre los Estados.
57. Se expresó la opinión de que las capacidades de conocimiento de la situación en el medio espacial eran esenciales para que las operaciones espaciales fueran seguras y sostenibles, ya que el número de objetos espaciales continuaba aumentando y era crucial seguir y observar regularmente las actividades en el espacio a fin de mitigar los riesgos conexos.
58. Algunas delegaciones consideraron que los Estados miembros de la Comisión deberían aplicar, sin demora, las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre ([A/68/189](#)).
59. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la amenaza de la militarización del espacio ultraterrestre ponía de relieve la importancia del diálogo y la negociación internacionales encaminados a elaborar normas jurídicamente vinculantes en materia de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre.
60. Algunas delegaciones reiteraron que se debía tener más presente el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, habida cuenta de que ese tratado allanaba el camino para asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
61. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la adhesión a un conjunto común de medidas voluntarias y jurídicamente no vinculantes podía aumentar la estabilidad y la previsibilidad, permitir la gestión de crisis, mejorar la seguridad operacional y reducir los riesgos de percepciones y cálculos erróneos, contribuyendo así a la prevención de conductas indebidas en las actividades en el espacio ultraterrestre.
62. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de asegurar la utilización sostenible y pacífica del espacio ultraterrestre, era crucial que las actividades en el espacio ultraterrestre se llevaran a cabo de conformidad con el derecho internacional y las reglas, las normas y los reglamentos internacionales, incluidas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión ([A/74/20](#), anexo II).
63. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la destrucción deliberada de objetos espaciales, que generaba grandes cantidades de desechos espaciales, incrementaba el riesgo de colisión de objetos espaciales en órbita y constituía un comportamiento irresponsable que menoscabaría la sostenibilidad y estabilidad de la utilización del espacio ultraterrestre.
64. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la resolución [77/41](#) de la Asamblea General había reafirmado la importancia de que los Estados no realizaran ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo.
65. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el rápido aumento del número de agentes, actividades y objetos espaciales estaba dando lugar a una mayor creación de desechos espaciales y estaba presentando riesgos y amenazas para las actividades espaciales, y pidieron que se estableciera un marco internacional sobre el comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre.
66. Se expresó la opinión de que unas normas pragmáticas y no vinculantes de comportamiento responsable, si eran aceptadas por una mayoría de Estados, podrían llegar a convertirse en derecho internacional jurídicamente vinculante.
67. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía alentar a todos los Estados a que participaran en el debate del grupo de trabajo de composición abierta

sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, que iniciaría su labor en 2025.

68. Algunas delegaciones reafirmaron su postura de que sería más adecuado debatir las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, la utilización del espacio ultraterrestre para actividades de seguridad nacional y los asuntos conexos en foros cuyos mandatos se centraran en esas cuestiones, como la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y la Primera Comisión (Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional) de la Asamblea General.

69. La Comisión observó que los debates sobre el espacio mantenidos en Viena, Ginebra y Nueva York debían ser complementarios, promover una colaboración eficaz y evitar duplicaciones o conflictos entre los mandatos pertinentes.

70. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, aunque la Comisión no examinaba directamente la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, desempeñaba un papel vital a la hora de garantizar que el dominio espacial siguiera siendo accesible para todos y que las actividades realizadas se llevaran a cabo de forma sostenible.

71. La Comisión tomó nota del proyecto de resolución relativo a la ciencia y la tecnología espaciales para promover la paz (A/AC.105/2024/CRP.10). Dado que no se había alcanzado un consenso sobre el proyecto de resolución durante el 67º período de sesiones de la Comisión, algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cuestión podía volver a examinarse en el 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que tendría lugar en 2025.

72. La Comisión, al tiempo que reiteró los mandatos de los distintos órganos pertinentes de las Naciones Unidas, trató cuestiones relacionadas con las perspectivas más amplias de la seguridad y la sostenibilidad del espacio, así como asuntos conexos, incluidas las tecnologías espaciales existentes y emergentes, como los satélites y las grandes constelaciones de satélites, en el contexto de su examen de los medios de reservar el espacio para fines pacíficos.

73. La Comisión observó con aprecio que más avanzado el año se había previsto celebrar en Nueva York, durante el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, una mesa redonda conjunta de la Primera Comisión y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme. La Comisión también observó que se debían seguir organizando mesas redondas conjuntas de esa índole para examinar cuestiones transversales.

74. Se expresó la opinión de que la mesa redonda conjunta mencionada cumpliría una función importante al poner de relieve el papel fundamental de la Comisión como coordinadora de la cooperación internacional para mantener los usos pacíficos del espacio ultraterrestre.

75. La Comisión recomendó que, en su 68º período de sesiones, que se celebraría en 2025, se siguiera examinando el tema relativo a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 61º período de sesiones

76. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 61º período de sesiones ([A/AC.105/1307](#)), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 78/72 de la Asamblea General.

77. La Comisión expresó su gratitud a Ulpia-Elena Botezatu (Rumanía) por su competente liderazgo como Presidenta del 61º período de sesiones de la Subcomisión.

78. Formularon declaraciones en relación con el tema del programa representantes de Alemania, Australia, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, el Japón, el Reino Unido, la República de Corea, Rumanía y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Colombia formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. También hizo una declaración la Coordinadora de la Red para el Espacio y la Salud Mundial. Formularon declaraciones, además, los observadores del COSPAR y de Space Renaissance International. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.

79. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

- a) “Apoyo de las entidades no gubernamentales a la compartición de datos de los sectores público y privado”, a cargo del representante del Reino Unido;
- b) “Acceso al Espacio para Todos: noticias e información actualizada”, a cargo del representante de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- c) “Proteger el cielo oscuro y silencioso es nuestra responsabilidad conjunta. Pero, ¿se han preguntado alguna vez cuál es su conexión con el *big bang*?”, a cargo del observador de la UAI.

1. El espacio al servicio del desarrollo sostenible: la tecnología y sus aplicaciones, incluido el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial

80. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al espacio al servicio del desarrollo sostenible: la tecnología y sus aplicaciones, incluido el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 53 a 72 y anexo I).

81. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema del programa ([A/AC.105/1307](#), párr. 72).

82. La Comisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de Prakash Chauhan (India) ([A/AC.105/1307](#), anexo I).

83. La Comisión observó que el Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial seguía ejecutando la iniciativa Acceso al Espacio para Todos, que se centraba en desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para acceder a los beneficios del espacio. A ese respecto, la Comisión observó las actividades realizadas en el marco del Programa en 2023 y las previstas para 2024, presentadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párr. 63), así como las actividades más recientes relativas al desarrollo, lanzamiento y despliegue de CubeSats en el marco del Programa de Cooperación de las Naciones Unidas y el Japón para el Despliegue de Satélites CubeSat desde el Módulo Experimental Japonés de la Estación Espacial Internacional (KiboCUBE) y la nueva oportunidad de despliegue de CubeSats como parte de la cooperación entre las Naciones Unidas y Exolaunch. La Comisión observó también la oportunidad que se había brindado a un equipo de la República Bolivariana de Venezuela de realizar experimentos de microgravedad y a un equipo ubicado en Filipinas de realizar experimentos de hipergravedad.

84. La Comisión expresó su aprecio a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por la ejecución de las actividades del Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial. La Comisión expresó su aprecio también a los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades. La Comisión observó con satisfacción que se seguía avanzando en la ejecución de las actividades del Programa correspondientes a 2024.

85. La Comisión expresó su preocupación por el hecho de que los recursos financieros de que disponía el Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial seguían siendo limitados, e hizo hincapié en que era importante que se dotara a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de los recursos necesarios, incluida una financiación

suficiente, para ayudar a que el mayor número posible de países accediera a los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, en consonancia con el espíritu del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y la Agenda “Espacio2030”.

86. La Comisión observó con satisfacción que el Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial había seguido realizando, promoviendo y fomentando la cooperación con los Estados Miembros en los planos regional y mundial con el fin de apoyar a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas.

87. La Comisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre seguía colaborando estrechamente con los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas.

88. La Comisión observó también que los directores de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, habían celebrado reuniones los días 20 y 21 de junio de 2024 para estudiar los modos en que los centros podían aumentar la cooperación entre ellos y seguir prestando apoyo a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. A ese respecto, la Comisión tomó nota con aprecio del importante apoyo financiero y en especie que prestaban a los centros los países que acogían los centros regionales.

89. Se informó a la Comisión de una propuesta del Gobierno de Uzbekistán de establecer en ese país un centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliado a las Naciones Unidas. También se informó a la Comisión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a solicitud de Uzbekistán, facilitaría una misión de evaluación en ese sentido.

90. Algunas delegaciones exhortaron a la Comisión y a la Oficina a que prestaran un mayor apoyo a los programas de capacitación de los centros regionales afiliados a las Naciones Unidas, y a que se llevara a cabo un intercambio y una cooperación más amplios entre los diferentes centros regionales, incluso mediante una alianza de centros regionales, con el objetivo de mejorar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur para potenciar el desarrollo de la tecnología entre los países.

91. Algunas delegaciones exhortaron a la Comisión y a la Oficina a que ofrecieran más oportunidades para la creación de redes académicas, para becas de larga duración y para la colaboración con instituciones nacionales y regionales en el ámbito del espacio ultraterrestre, especialmente en los países en desarrollo.

92. La Comisión observó con satisfacción que el Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT), que proporcionaba cobertura mundial de balizas de emergencia transportadas por buques y aeronaves y por usuarios individuales de todo el mundo, estaba integrado en esos momentos por 45 Estados miembros, y contaba con dos organizaciones asociadas oficialmente. La Comisión observó también que, desde el inicio del programa, COSPAS-SARSAT había prestado apoyo a más de 50.000 rescates en todo el mundo.

93. La Comisión tomó nota de la existencia de programas nacionales, bilaterales, regionales e internacionales sobre teleobservación, en particular en las siguientes esferas: vigilancia de los efectos más amplios del cambio climático; vigilancia del uso de la tierra y de la cubierta terrestre; gestión de los recursos naturales; vigilancia de los bosques y los incendios forestales; detección de pesca ilegal; vigilancia de oleoductos y de la extracción ilegal de petróleo de los oleoductos; vigilancia de especies marinas y áreas marinas protegidas; vigilancia ambiental; vigilancia de la atmósfera, los gases de efecto invernadero y la contaminación del aire; planificación urbana; apoyo a la gestión de desastres; telesalud y epidemiología; vigilancia y planificación del desarrollo de las cuencas hidrográficas; evaluación de la infraestructura de riego; agricultura, horticultura y pronóstico de la producción de cultivos; vigilancia de la desertificación; vigilancia de las nieves y los glaciares; y vigilancia de los océanos, los lagos glaciares y otras masas de agua.

2. Desechos espaciales

94. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a los desechos espaciales, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 73 a 99).

95. La Comisión observó con satisfacción que el respaldo que la Asamblea General, en su resolución [62/217](#), había dado a las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión había resultado ser esencial para controlar el problema de los desechos espaciales en pro de la seguridad de las futuras misiones espaciales.

96. La Comisión también observó con satisfacción que muchos Estados y organizaciones internacionales intergubernamentales estaban aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que estaban en consonancia con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión ([A/74/20](#), anexo II) o con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que varios Estados habían armonizado sus normas nacionales de reducción de los desechos espaciales con dichas directrices.

97. Además, la Comisión observó que numerosos Estados y organizaciones internacionales estaban utilizando las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión, así como las Directrices para la Reducción de los Desechos Espaciales del IADC, como puntos de referencia en sus marcos reglamentarios para las actividades espaciales nacionales.

98. La Comisión observó también que, en el ámbito de los desechos espaciales, algunos Estados estaban cooperando conforme al marco de apoyo a la vigilancia y el seguimiento en el espacio financiado por la Unión Europea, que integraba datos, sensores en tierra y servicios de seguimiento de los desechos espaciales.

99. La Comisión convino en que se siguiera invitando a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que presentaran informes en relación con las investigaciones sobre los desechos espaciales, la seguridad de los objetos espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo, los problemas relativos a la colisión de esos objetos con desechos espaciales, y las formas en que se estaban aplicando las directrices para la reducción de desechos espaciales.

100. La Comisión observó que algunos Estados habían adoptado diversas medidas para reducir los desechos espaciales, como la mejora del diseño de los vehículos de lanzamiento, los motores y los vehículos espaciales; el desarrollo de programas informáticos especiales; la pasivación; la ampliación de la vida útil; las operaciones relativas al fin de la vida útil, y la eliminación. La Comisión observó también la evolución de las tecnologías relacionadas con el mantenimiento de los satélites en órbita mediante robots, la ampliación de la vida útil de los satélites y la remoción activa de desechos espaciales.

101. La Comisión observó la importancia de la cooperación internacional, la creación de capacidad y el apoyo técnico.

102. La Comisión observó el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías y las investigaciones que se estaban realizando sobre los siguientes temas: la reducción de los desechos espaciales; la protección de los sistemas espaciales frente a los desechos espaciales; los modos de limitar la generación de nuevos desechos espaciales; las técnicas de reentrada y evitación de colisiones; la medición, caracterización, vigilancia continua y modelización de los desechos espaciales; la predicción, alerta temprana y notificación de reentradas y colisiones de desechos espaciales; y la evolución de las órbitas de los desechos espaciales y su fragmentación.

103. Algunas delegaciones expresaron preocupación por la proliferación de desechos espaciales, los peligros potenciales que planteaba la colisión de desechos con objetos

espaciales y las consecuencias de la contaminación perjudicial del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa preocupación eran también del parecer de que las megaconstelaciones exacerbaban los problemas, incluidos los relacionados con los riesgos de colisión y el uso sostenible de las órbitas y las frecuencias, y de que la Comisión debía abordar esas dificultades con carácter prioritario.

104. Algunas delegaciones resaltaron la importancia de reforzar la capacidad de los países en desarrollo de aplicar voluntariamente las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión.

105. Se expresó la opinión de que era necesaria una definición jurídica de la expresión “desechos espaciales” para fomentar el debate sobre la reducción y eliminación de los desechos espaciales.

3. Apoyo a la gestión de desastres basado en sistemas espaciales

106. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales, que figuraban en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 100 a 118).

107. La Comisión observó la importancia de la información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia.

108. La Comisión acogió con beneplácito las actividades organizadas por la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), que contribuían al desarrollo de la capacidad para utilizar todos los tipos de información obtenida desde el espacio en apoyo del ciclo completo de gestión de desastres. A ese respecto, la Comisión observó las actividades y la labor de fomento de la capacidad que ONU-SPIDER había llevado a cabo en 2023, incluida la generación de información obtenida desde el espacio adaptada a los países en situación de necesidad (véase [A/AC.105/1310](#)), que realizaba con el apoyo continuo de su red de asociados, y observó también los beneficios del portal de conocimientos de ONU-SPIDER (www.un-spider.org), una plataforma, basada en la web, de información, comunicación y ayuda a los procesos destinada a fomentar el intercambio de información, la compartición de experiencias, la creación de capacidad y el apoyo y los servicios consultivos técnicos.

109. Algunas delegaciones observaron que ONU-SPIDER era una iniciativa importante, ya que promovía medidas orientadas a la prevención y mitigación de desastres.

110. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la ciencia y la tecnología espaciales, así como sus aplicaciones, eran esenciales para hacer frente de manera eficaz a los desastres naturales, que planteaban dificultades actuales y futuras para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la ciencia y la tecnología espaciales ofrecían numerosos beneficios transversales en relación con la gestión de desastres y la respuesta de emergencia.

111. Se expresó la opinión de que los mecanismos, aplicaciones y servicios, incluida la Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Desastres Naturales o Tecnológicos (Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres), eran importantes ámbitos de cooperación internacional que permitían a los Estados reducir los efectos perjudiciales de los desastres naturales y contribuir a las tareas de socorro.

112. Se expresó la opinión de que la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres y otros instrumentos humanitarios basados en las tecnologías espaciales se debían aplicar sin ningún tipo de discriminación o politización.

113. Se expresó la opinión de que la tecnología de satélites en la órbita terrestre baja ofrecía cada vez más oportunidades de apoyar la preparación para emergencias y la respuesta a los desastres.

114. Se expresó la opinión de que la Comisión debería promover políticas que reforzaran la infraestructura de datos, generaran resiliencia y mitigaran las consecuencias de los desastres naturales.

115. Se expresó la opinión de que utilizar información obtenida desde el espacio y datos de observación mediante satélite era esencial en la gestión de desastres y para mitigar los efectos del cambio climático, y de que ONU-SPIDER era un marco importante en el que la aplicación de tecnologías espaciales, incluido el desarrollo de herramientas de inteligencia geoespacial, podía ayudar a las autoridades nacionales en su labor de reducción del riesgo y gestión de desastres.

116. Se expresó la opinión de que era necesario mejorar las capacidades de vigilancia de los desastres naturales y de respuesta a ellos, y de que las imágenes satelitales habían sido decisivas para evaluar el alcance de los daños y coordinar las labores de socorro, lo que subrayaba su valor en situaciones críticas. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que la tecnología satelital era esencial para vigilar el aumento de las temperaturas, que contribuía a la frecuencia y gravedad de fenómenos como las sequías y los incendios, y de que la tecnología espacial era esencial para vigilar esos riesgos y apoyar la adopción de decisiones relativas a su gestión.

117. La Comisión observó con aprecio los recursos financieros y humanos que habían proporcionado a ONU-SPIDER Alemania, China y Francia, y las contribuciones en especie, incluida la aportación de expertos, que algunos Estados miembros de la Comisión y las oficinas regionales de apoyo habían hecho en 2023 para respaldar las actividades realizadas por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a través de ONU-SPIDER, así como su labor de compartición de experiencia con otros países interesados. A ese respecto, la Comisión alentó a otros Estados miembros y observadores permanentes a que prestaran todo el apoyo necesario, a título voluntario, a las actividades y programas de la Oficina, como ONU-SPIDER, incluido un mayor apoyo financiero, para que la Oficina pudiera atender mejor a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros y cumplir la totalidad de su plan de trabajo en los años siguientes.

118. La Comisión observó con aprecio que ONU-SPIDER, desde su creación, había recibido contribuciones voluntarias (en efectivo y en especie) de los Estados siguientes: Alemania, Austria, Chequia, China, Croacia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, México, República de Corea, Suiza y Türkiye.

4. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite

119. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a las novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 119 a 131).

120. La Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la 17ª reunión del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite ([A/AC.105/1304](#)).

121. La Comisión observó que el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite había seguido avanzando en las deliberaciones sobre la interoperabilidad y la compatibilidad de los GNSS y tenía como objetivo crear un volumen de servicio espacial interoperable basado en constelaciones de múltiples GNSS, que permitiría una navegación mejorada para las operaciones espaciales más allá de la órbita geoestacionaria, y observó también que estaba previsto que se utilizaran servicios de GNSS en el espacio cislunar.

122. La Comisión observó que del 22 al 26 de abril de 2024 se había celebrado en Manila el curso práctico de las Naciones Unidas y Filipinas sobre las aplicaciones de los GNSS (véase [A/AC.105/1313](#)), que había sido un foro útil para debatir las tendencias actuales de la tecnología de los GNSS, examinar estudios de casos, definir las necesidades y requisitos de los usuarios finales de los GNSS, y proporcionar un marco para la investigación científica facilitada por esos sistemas.

123. La Comisión observó los esfuerzos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por promover el uso de los GNSS en sus iniciativas de fomento de la capacidad y difusión de información, así como la función que desempeñaba la Oficina en su calidad de secretaria ejecutiva del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite en la coordinación de sus reuniones anuales, su Foro de Proveedores y sus grupos de trabajo.

5. Clima espacial

124. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al clima espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 132 a 143).

125. La Comisión observó que el clima espacial, causado por la variabilidad solar, era un motivo de preocupación internacional debido a la posible amenaza que presentaba para los sistemas espaciales, los vuelos espaciales con personas a bordo, las infraestructuras terrestres y espaciales, y la actividad aeronáutica, de los que dependía cada vez más la sociedad. Por tanto, debía abordarse desde una perspectiva mundial, mediante la cooperación y la coordinación internacionales, con el fin de que fuera posible predecir eventos del clima espacial que pudieran ser extremos y mitigar sus efectos a fin de velar por la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

126. La Comisión observó una serie de actividades nacionales e internacionales en las esferas de la investigación, la capacitación y la educación que se habían emprendido para mejorar la comprensión científica y técnica de los efectos adversos del clima espacial.

127. La Comisión señaló que era importante coordinar una participación sostenida en las iniciativas internacionales pertinentes sobre el clima espacial, incluso mediante protocolos de gestión de emergencias que respaldarían los esfuerzos coordinados de respuesta y recuperación.

6. Objetos cercanos a la Tierra

128. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a los objetos cercanos a la Tierra, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 144 a 158).

129. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Proyecto de resolución sobre un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029 declarado por las Naciones Unidas ([A/AC.105/L.339](#));

b) Documento de sesión presentado por Rumanía y copatrocinado por México, en el que figuraba un proyecto de resolución sobre un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029 declarado por las Naciones Unidas (A/AC.105/2024/CRP.11, en inglés únicamente);

c) Documento de sesión presentado por Rumanía y copatrocinado por Armenia, Austria, Bélgica, Chequia, Chile y México, así como por la UAI y la Sociedad Astronómica Europea, en el que figuraba un proyecto de resolución sobre un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029 declarado por las Naciones Unidas (A/AC.105/2024/CRP.11/Rev.1, en inglés únicamente).

130. La Comisión acogió con beneplácito la recomendación formulada por la Subcomisión, en su 61^{er} período de sesiones, de que 2029 se proclamara año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria declarado por las Naciones Unidas, que se dedicaría a una campaña mundial para concienciar sobre los asteroides y resaltar los esfuerzos de colaboración que realizaba la Comisión para mitigar el peligro potencial que suponía el impacto contra el planeta de un objeto cercano a la Tierra. Además, sería una oportunidad excelente para llevar a

cabo una campaña educativa en todo el mundo sobre los objetos cercanos a la Tierra. A ese respecto, la Comisión tomó nota de las directrices para la proclamación de años internacionales, que figuraban en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social y en las resoluciones conexas de la Asamblea General 53/199 y 61/185.

131. La Comisión observó que se estaban celebrando consultas oficiosas paralelamente al período de sesiones en curso sobre un proyecto de resolución presentado por Rumanía relativo a un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029 declarado por las Naciones Unidas.

132. La Comisión observó el amplio apoyo de que gozaba el proyecto de resolución propuesto relativo a un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029 declarado por las Naciones Unidas, que había presentado Rumanía, y convino que el proyecto de resolución, que figura en el anexo I del presente informe, se presentaría a los Estados miembros de la Comisión para que se adoptara una decisión mediante el procedimiento de acuerdo tácito hasta el final de septiembre de 2024 y, posteriormente, en función del resultado, sería presentado por Rumanía a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones, en 2024, para su aprobación por la Asamblea en relación con el tema del programa titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

133. La Comisión observó con aprecio la labor realizada por la Red Internacional de Alerta de Asteroides (IAWN) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (SMPAG) para difundir información sobre el descubrimiento, la vigilancia y la caracterización física de objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos, a fin de que todos los países, en particular los países en desarrollo con escasa capacidad para predecir y mitigar el impacto de uno de esos objetos, estuviesen al tanto de los riesgos de un posible impacto de asteroides.

134. La Comisión observó también la importancia de las iniciativas y planes de acción emprendidos por los países a fin de desarrollar las capacidades para el descubrimiento, la observación, la alerta temprana y la mitigación de objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos, que contribuían a reforzar la colaboración internacional y la compartición de información y, a ese respecto, puso de relieve la importancia de contribuir a la labor de la IAWN y del SMPAG.

135. La Comisión observó que, en caso de que la Red detectara una amenaza de impacto creíble, la IAWN proporcionaría la información disponible, que se difundiría a todos los Estados Miembros por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

136. La Comisión observó también que en los sitios web de la IAWN (<http://iawn.net>) y el SMPAG (<http://smpag.net>) figuraba más información sobre las reuniones de ambas entidades, para las que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre desempeñaba las funciones de secretaría permanente.

7. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

137. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1307, párrs. 159 a 183) e hizo suyas las decisiones de la Subcomisión y del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Umamaheswaran R. (India) (A/AC.105/1307, párr. 183 y anexo II, párrs. 10, 11 y 14 a 16).

138. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, en el que figuraban resúmenes, que no reflejaban un consenso, de las experiencias relativas a la aplicación, las oportunidades de creación de capacidad y los retos (A/AC.105/C.1/L.410/Rev.1);

b) Informe del Curso Práctico del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/C.1/126](#));

c) Documento oficioso de la Presidencia del Grupo de Trabajo de fecha 19 de junio de 2024;

d) Documento oficioso de la Presidencia del Grupo de Trabajo, de fecha 24 de junio de 2024.

139. Se informó a la Comisión de una serie de medidas e iniciativas nacionales, regionales e internacionales de carácter científico, técnico, jurídico y de política que se habían adoptado o se estaban adoptando para apoyar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y aplicar las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II), también en el sector privado.

140. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había celebrado una reunión oficiosa en línea el 16 de mayo de 2024, durante la cual había examinado enfoques para categorizar los retos para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, con miras a incluir las ideas de todos los Estados miembros.

141. La Comisión observó que durante el período de sesiones en curso el Grupo de Trabajo había celebrado reuniones oficiales, con servicios de interpretación, y reuniones oficiosas.

142. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había acordado utilizar los cuadros contenidos en el documento oficioso presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo de fecha 19 de junio de 2024, en los que figuraban los retos relacionados con la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, los retos vinculados a la creación de capacidad en el marco de las Directrices, así como la identificación y el examen de los nuevos retos para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, como base para los debates sustantivos posteriores. La Comisión observó también que el objetivo de los cuadros, más que anticipar decisiones definitivas, era facilitar las deliberaciones.

143. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había acordado que sus miembros rellenarían esos cuadros, centrándose en los retos y las justificaciones, en la medida de lo posible, entre períodos de sesiones, y enviarían las aportaciones escritas correspondientes a la Presidencia y a la secretaría a más tardar el 16 de septiembre de 2024.

144. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había acordado celebrar una reunión oficiosa en línea entre octubre y noviembre de 2024. La Presidencia y la secretaría recopilarían y distribuirían las aportaciones consolidadas sobre los cuadros antes de la reunión entre períodos de sesiones a fin de apoyar las deliberaciones entre períodos de sesiones.

145. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo tendría ante sí, en el 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se celebraría en 2025, un proyecto de informe, que prepararía la Presidencia del Grupo de Trabajo antes del final de 2024 (véase [A/AC.105/1258](#), anexo II, apéndice, párr. 18), y que se basaría en los resultados de las reuniones entre períodos de sesiones y en la labor realizada durante los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Comisión celebrados desde 2021.

146. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la aprobación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, de aplicación voluntaria, había sido el resultado de un compromiso multidimensional y de un delicado equilibrio, y de que ese delicado equilibrio se debía preservar en la ejecución del plan de trabajo del Grupo de Trabajo teniendo en cuenta las prioridades y preocupaciones de todos los Estados miembros, en particular las de los países en desarrollo.

147. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era fundamental avanzar en el plan de trabajo acordado por el Grupo de Trabajo entablando debates constructivos y sustantivos sobre los retos para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre con miras a elaborar recomendaciones con base empírica.

148. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Grupo de Trabajo debería centrarse en primer lugar en enumerar los retos, de que todos sus miembros podrían añadir a los cuadros mencionados los retos que percibieran que existían, y de que los criterios, justificaciones y fundamentos utilizados para definirlos eran una parte importante del ejercicio.

149. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario añadir breves descripciones a los retos que ya figuraban en los cuadros, a fin de asegurar una comprensión común de los temas que se estaban tratando.

150. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Grupo de Trabajo podía elaborar un compendio detallado de experiencias y mejores prácticas y de que el contenido de cada entrada no debía necesariamente acordarse por consenso.

151. Se expresó la opinión de que los países en desarrollo que carecían de pericia y experiencia en operaciones espaciales y en el conocimiento de la situación en el medio espacial no tenían acceso suficiente a datos completos sobre el medio espacial, lo que obstaculizaba su capacidad para tomar decisiones informadas y participar eficazmente en los esfuerzos internacionales de gestión del tráfico espacial.

152. Se expresó la opinión de que existía desde hacía tiempo la propuesta de aunar los esfuerzos de todos los participantes en las actividades espaciales mediante el desarrollo de una plataforma de información de las Naciones Unidas que atendiera a las necesidades comunes en la recopilación y suministro de información sobre la vigilancia de los objetos situados en el espacio ultraterrestre, en interés de garantizar la seguridad de las operaciones espaciales.

153. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre constituían un marco eficaz para el desarrollo y la aplicación en curso de reglas y normas encaminadas a respaldar la seguridad, la estabilidad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

154. Se expresó la opinión de que se podían proponer múltiples soluciones para hacer frente a un reto concreto de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, por ejemplo, mediante la aplicación de las directrices existentes y la elaboración de otras posibles directrices nuevas. La delegación que expresó esa opinión, además, propuso que se reunieran opiniones sobre la estructura y el contenido de un proyecto de compendio sobre la sostenibilidad a largo plazo.

155. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre abordaban los retos actuales y de que su aplicación global y la creación de capacidad en ese ámbito eran esenciales para mejorar la cooperación internacional.

8. Función futura y método de trabajo de la Comisión

156. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la función futura y el método de trabajo de la Comisión, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 184 a 213).

157. La Comisión observó que paralelamente al 61^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y paralelamente al 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se habían celebrado consultas oficiosas, dirigidas por la delegación de Rumanía, sobre la creación de un equipo de acción encargado de estudiar un posible mecanismo consultivo para las actividades lunares en el marco de la Comisión, en relación con el tema del programa transversal relativo a la función y el método de trabajo futuros de la Comisión, y que la Comisión

adoptaría una decisión definitiva sobre la creación del equipo de acción en su período de sesiones en curso.

9. El espacio y la salud mundial

158. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al espacio y la salud mundial, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 214 a 225).

159. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo preparado por el Coordinador de la Red para el Espacio y la Salud Mundial titulado “Proyecto de estrategia a largo plazo sobre el espacio y la salud mundial para el período 2025-2035” ([A/AC.105/C.1/L.417](#));

b) Documento de sesión que contenía el informe de las reuniones de la Red para el Espacio y la Salud Mundial celebradas paralelamente al 67º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ([A/AC.105/2024/CRP.18](#), en inglés únicamente).

160. La Comisión observó que, en la resolución [78/72](#), la Asamblea General había solicitado a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que reforzara, con los recursos disponibles, la creación de capacidad y el establecimiento de redes en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe, mediante proyectos regionales de cooperación técnica, y que apoyara los proyectos sobre el terreno orientados a reforzar la colaboración entre los sectores del espacio y de la salud mundial, como estrategia eficaz para dar un mejor uso a la ciencia y la tecnología espaciales para que los Estados beneficiarios tuvieran acceso a la salud mundial, y a aprovechar mejor las oportunidades que ofrecía la colaboración bilateral o multilateral, con arreglo lo dispuesto por la Asamblea en su resolución [77/120](#) titulada “El espacio y la salud mundial”.

161. La Comisión observó que del 1 al 3 de noviembre de 2023 se había celebrado en Ginebra la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud sobre el Espacio y la Salud Mundial (véase [A/AC.105/1306](#)) como primer evento importante desde la aprobación de la resolución [77/120](#) de la Asamblea General, y que habían asistido a ella importantes interesados en las esferas del espacio y la salud mundial. La Comisión observó que los participantes en la Conferencia habían recomendado, entre otras cosas, que se creara un plan de estudios sobre el espacio y la salud mundial, así como un plan de acción a corto plazo y una estrategia a más largo plazo para aplicar medidas en apoyo de la resolución de la Asamblea General relativa al espacio y la salud mundial.

162. La Comisión observó también que el 19 de junio de 2024, paralelamente al período de sesiones en curso, se había celebrado la reunión de la Red para el Espacio y la Salud Mundial, en la que la Red había examinado sus actividades para 2024, incluidas las siguientes:

a) el Día de la Salud Digital de Ginebra, celebrado en Ginebra el 30 de mayo de 2024 paralelamente a la 77ª Asamblea Mundial de la Salud;

b) el Hackathón del Espacio y la Salud Mundial, organizado por el Geneva Digital Health Hub y la ESA en Ginebra del 30 de mayo al 1 de junio;

c) un taller dedicado a hacer avanzar la labor relativa al plan de estudios sobre el espacio y la salud mundial y la interoperabilidad técnica, que se celebraría del 13 al 15 de octubre paralelamente a la Cumbre Mundial de la Salud, en Berlín;

d) una conferencia regional sobre el espacio y la salud mundial, que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre tenía previsto organizar en colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago del 14 al 18 de octubre.

163. La Comisión tomó nota del proyecto de estrategia a largo plazo sobre el espacio y la salud mundial para el período 2025-2035 ([A/AC.105/C.1/L.417](#)), y acordó que publicaría la estrategia con la signatura [A/AC.105/C.1/127](#).

164. La Comisión observó que la Red para el Espacio y la Salud Mundial había creado un equipo de tareas interdisciplinario para elaborar un plan de estudios sobre el espacio y la salud mundial, mediante el cual los encargados de formular políticas y los responsables de adoptar decisiones se iniciarían en cuestiones destacadas relativas a la tecnología espacial y el uso de datos espaciales para apoyar las iniciativas actuales e incipientes en materia de salud mundial, y que brindaría a los estudiantes la oportunidad de explorar los recursos espaciales y los problemas de salud pública en mayor detalle.

165. La Comisión recordó que se había invitado a los Estados Miembros a que hallaran a personas expertas y a instituciones y las alentaran a participar en la Red para el Espacio y la Salud Mundial. A ese respecto, la Comisión observó que las delegaciones podían adherirse a la Red para el Espacio y la Salud Mundial utilizando la declaración de intenciones disponible en <https://sgh.network/>, y alentó a las delegaciones a que participaran en los debates y equipos de tareas, como el establecido para elaborar el plan de estudios.

10. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

166. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1307, párrs. 226 a 241).

167. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Leopold Summerer (Austria) en el marco del plan de trabajo quinquenal para el período 2024-2028 del Grupo de Trabajo, incluida la recomendación de que el Grupo de Trabajo celebrara reuniones entre períodos de sesiones, facilitadas por la secretaría, para avanzar en los objetivos del plan de trabajo (A/AC.105/1279, anexo III, párrs. 8 y 9; y A/AC.105/1307, anexo III, párrs. 6 y 8).

168. La Comisión observó que uno de los posibles métodos para recopilar información en el marco de los objetivos del plan de trabajo quinquenal del Grupo de Trabajo e invitar a más Estados miembros y organizaciones internacionales intergubernamentales a que se unieran al Grupo de Trabajo y compartieran sus opiniones, planes y experiencias, podría ser una lista específica de preguntas en forma de cuestionario.

169. A ese respecto, la Comisión observó que el Grupo de Trabajo había celebrado una serie de reuniones entre períodos de sesiones, facilitadas por la secretaría, y que el Grupo de Trabajo había celebrado dos reuniones oficiosas paralelamente al período de sesiones en curso, los días 20 y 21 de junio de 2024, para avanzar en su labor.

170. Se expresó la opinión de que no debía permitirse la proliferación de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre sin antes haber cuantificado su impacto en los seres humanos y el medio ambiente ni sin haber establecido un marco regulador que determinara claramente la responsabilidad y permitiera hacer frente a cualquier situación crítica surgida de prácticas irresponsables. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, si bien reconocía la necesidad de utilizar fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para hacer viables las misiones interplanetarias, el uso de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres era de alto riesgo y, por tanto, no era admisible, dado el riesgo de colisiones que suponían una amenaza para la humanidad y el medio ambiente.

171. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre ofrecía oportunidades únicas para la exploración del espacio ultraterrestre y de que debían proseguir los debates sustantivos sobre las fuentes de energía nuclear, incluso sobre los aspectos de seguridad, en el contexto del Grupo de Trabajo dedicado a tal fin. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que los principios pertinentes para las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre eran unos

cimientos completos para garantizar el desarrollo y la utilización seguros de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

172. Se expresó la opinión de que se debía trabajar de manera continuada para garantizar los más altos niveles de seguridad y de que, para ello, tal vez sería necesario actualizar los marcos de seguridad.

11. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

173. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la UIT. Esas deliberaciones habían quedado reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 242 a 253).

174. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria, recurso natural limitado y en claro peligro de saturación, debía utilizarse de modo que los países tuvieran un acceso equitativo a esa órbita y a esas frecuencias, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

175. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria debía utilizarse de manera racional, equilibrada, eficiente y equitativa, dadas sus características especiales.

12. Proyecto de programa provisional del 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

176. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al proyecto de programa provisional de su 62º período de sesiones, reflejadas en el informe de la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 254 a 259).

177. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre ese tema formuladas por la Subcomisión ([A/AC.105/1307](#), párrs. 255 a 259 y anexo I, párrs. 8 a 10).

178. La Comisión señaló que la secretaría había previsto que el 62º período de sesiones de la Subcomisión se celebrara del 3 al 14 de febrero de 2025.

179. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión en su 61º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas en su 62º período de sesiones:

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.
4. El espacio al servicio del desarrollo sostenible: la tecnología y sus aplicaciones, incluido el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial.
5. Desechos espaciales.
6. Apoyo a la gestión de desastres basado en sistemas espaciales.
7. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite.
8. Clima espacial.

9. Objetos cercanos a la Tierra.
10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.
(Labor prevista para 2025 según el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (véase [A/AC.105/1258](#), anexo II, apéndice, párr. 18))
11. Función futura y método de trabajo de la Comisión.
12. El espacio y la salud mundial.
13. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
(Labor prevista para 2025 según el plan de trabajo quinquenal del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (véanse [A/AC.105/1279](#), anexo III, párr. 8; y [A/AC.105/1307](#), anexo III, párr. 6))
14. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

(Cuestión/tema concreto de debate)

15. Cielos oscuros y silenciosos, astronomía y grandes constelaciones: abordar los problemas y los retos emergentes.

(Cuestión/tema concreto de debate)

16. Proyecto de programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
17. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

180. La Comisión acordó incluir el tema titulado “Cielos oscuros y silenciosos, astronomía y grandes constelaciones: abordar los problemas y retos emergentes” como cuestión/tema concreto de debate en el programa de los períodos de sesiones de la Subcomisión de 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029. La Comisión acordó que, en relación con ese tema, en el período de sesiones que la Subcomisión celebraría en 2029, la Subcomisión deliberaría y decidiría si mantenía el tema en su programa provisional.

181. La Comisión observó que el alcance del tema del programa titulado “Cielos oscuros y silenciosos, astronomía y grandes constelaciones: abordar los problemas y los retos emergentes” debía estar estrechamente relacionado con su título, dentro del mandato de la Comisión y en el ámbito de trabajo de la Subcomisión.

182. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el alcance del tema del programa debía permanecer estrechamente relacionado con su título y su intención original, que era centrarse en concienciar sobre los problemas emergentes y determinar enfoques equilibrados para preservar los cielos para la astronomía.

183. Algunas delegaciones celebraron la creación del “Grupo de Amigos de los Cielos Oscuros y Silenciosos” y de su trabajo multipartito para avanzar en los esfuerzos por mitigar los efectos de los satélites y las constelaciones de satélites en la astronomía.

184. La Comisión acordó que durante el 62^o período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos volverían a reunirse el Grupo de Trabajo Plenario, el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

185. La Comisión acordó que, de conformidad con el acuerdo alcanzado en el 44º período de sesiones de la Subcomisión, en 2007 ([A/AC.105/890](#), anexo I, párr. 24), el simposio que se celebraría en el 62º período de sesiones de la Subcomisión, en 2025, estaría organizado por la Federación Astronáutica Internacional y su tema sería “El espacio para la acción climática”.

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 63º período de sesiones

186. La Comisión tomó nota del informe de procedimiento de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 63º período de sesiones ([A/AC.105/1311](#)), que no sentaría un precedente para futuros informes.

187. La Comisión observó que no había sido posible alcanzar un consenso para aprobar un informe sustantivo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 63º período de sesiones. La Comisión observó también que ello no debía sentar precedente para la labor futura relacionada con la aprobación del informe de la Comisión y sus subcomisiones, y que en futuras reuniones de la Comisión y sus subcomisiones debía hacerse todo lo posible por alcanzar un consenso.

188. La Comisión expresó su agradecimiento a Santiago Ripol Carulla (España) por su competente liderazgo como Presidente durante el 63º período de sesiones de la Subcomisión.

189. Formularon declaraciones en relación con el tema representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Luxemburgo, la República de Corea, el Reino Unido, Singapur, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de). La representante de Colombia hizo también una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema del programa representantes de otros Estados miembros.

190. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

- a) “Reconocimiento jurídico por Chile de la necesidad de los ‘cielos oscuros’ para la ciencia y la sociedad”, a cargo del representante de Chile;
- b) “Este es el momento adecuado para comenzar a cooperar con miras a la eliminación de desechos de gran tamaño”, a cargo de los observadores de Three Country – Trusted Broker;
- c) “Investigación del Instituto Europeo de Política Espacial sobre los instrumentos internacionales de reducción de los desechos espaciales: constataciones principales”, a cargo del observador del ESPI.

1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

191. La Comisión tomó nota de las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho del espacio y de la función que estas desempeñaban en el desarrollo y el fortalecimiento del derecho internacional del espacio y en la promoción del conocimiento al respecto.

192. La Comisión convino en que era importante que continuara el intercambio de información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio con las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y que debería invitarse nuevamente a esas organizaciones a que informaran a la Subcomisión, en su 64º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y medios para promover su aplicación, incluida la creación de capacidad

193. La Comisión tuvo ante sí un documento titulado “Proyecto de informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre” ([A/AC.105/C.2/L.331](#)).

194. La Comisión acogió con aprecio el número cada vez mayor de Estados partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y alentó a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

195. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados partes debían asumir la responsabilidad en el plano internacional de velar, incluso por conducto de sus marcos jurídicos nacionales, por que sus actividades nacionales en el espacio ultraterrestre se ajustaran a las disposiciones establecidas en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, a fin de garantizar la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. También podían considerar la posibilidad de revisar sus marcos jurídicos internos, según fuera necesario.

196. La Subcomisión observó que los Estados miembros habían adoptado diversas medidas con el fin de examinar, fortalecer, elaborar o redactar leyes y políticas nacionales relativas al espacio, así como para reformar o establecer la gobernanza de las actividades espaciales nacionales.

197. Se expresó la opinión de que, dado el crecimiento de las actividades espaciales, era necesario mejorar continuamente las normas internacionales y nacionales relativas a las actividades espaciales, lo cual incluía considerar la posibilidad de convertir instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria, como las recomendaciones, en obligaciones.

198. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante mejorar la práctica de registro, en particular en lo que respectaba a las grandes constelaciones y las megaconstelaciones, y observaron con aprecio que el Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre había aprobado las recomendaciones relativas a la presentación de información registral sobre objetos espaciales que forman parte de una constelación de satélites.

199. La Comisión observó que la aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre era importante para aumentar la transparencia entre los Estados miembros y acogió con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había centrado en el intercambio de opiniones sobre la aplicación de ese artículo y se había vuelto a convocar bajo la presidencia de Franziska Knur (Alemania).

200. En su 822ª sesión, celebrada el 21 de junio, la Comisión hizo suyo el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, incluido en el anexo II del presente informe.

201. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la elaboración de una plantilla como herramienta facultativa para presentar información al Secretario General era importante y podía brindar una valiosa oportunidad para estudiar qué beneficios podían extraerse de la aplicación del artículo IX.

202. Se expresó la opinión de que el establecimiento de foros alternativos para el intercambio de opiniones era preocupante, ya que al desviar el examen de cuestiones pertinentes a esos foros, como el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, se socavaba el mandato de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

203. La Comisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para impulsar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales, particularmente en los países en desarrollo, y para que se conociera mejor el marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Ello alentaría a los Estados a ratificar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, respaldaría la aplicación de esos tratados y el establecimiento de instituciones nacionales, y haría más accesible y daría a conocer mejor el derecho internacional del espacio a todos los sectores de la sociedad civil.

204. La Comisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales emprendían esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para crear capacidad en el ámbito del derecho del espacio.

205. La Comisión observó con aprecio las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre encaminadas a promover una mayor comprensión del derecho del espacio, entre las que figuraban la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho y Política del Espacio, el proyecto Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales, el Proyecto de Registro y un proyecto de sensibilización y creación de capacidad en relación con la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

206. La Comisión tomó nota de algunas iniciativas de creación de capacidad, como el Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, los estudios realizados como parte del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, el establecimiento de la Alianza sobre Derecho del Espacio, encabezada por APSCO, y el simposio anual sobre derecho del espacio, a cargo del IISL y el European Centre for Space Law.

207. La Comisión acogió con beneplácito la labor en curso de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre encaminada a elaborar un portal de registro en línea para asegurar la tramitación eficaz de las solicitudes de registro.

208. La Comisión observó que la Oficina actualizaría en 2024 su publicación sobre los instrumentos de las Naciones Unidas relativos al derecho del espacio y que tenía previsto elaborar una publicación sobre el registro de los objetos espaciales lanzados al espacio ultraterrestre en el bienio 2025-2026.

209. La Comisión observó que la Oficina había actualizado el directorio de oportunidades de educación en derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2024/CRP.7, en inglés únicamente), que incluía información sobre becas disponibles, y convino en que la Oficina debería seguir actualizando el directorio. A ese respecto, la Comisión invitó a los Estados miembros a que, en sus respectivos países, alentaran las contribuciones para seguir actualizando el directorio en el futuro.

210. La Comisión convino en que era importante seguir intercambiando periódicamente información sobre las novedades en la esfera de los marcos reguladores nacionales relativos a las actividades espaciales. A ese respecto, la Comisión alentó a los Estados miembros a que siguieran presentando a la secretaría los textos de sus leyes y reglamentos nacionales relativos al espacio, así como información actualizada y aportes a la sinopsis de los marcos reguladores nacionales relativos a las actividades espaciales.

211. La Comisión recomendó que los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión informaran a la Subcomisión, en su 64º período de sesiones, de las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

212. La Comisión observó que, conforme a lo acordado por el Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre en 2021 ([A/AC.105/1243](#), anexo II, párr. 6), el Grupo de Trabajo no se había reunido en 2024, pero se reuniría de nuevo en el 64º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2025, y que, según el acuerdo alcanzado en 2023 ([A/AC.105/1285](#), anexo II, párrs. 8 y 9), la secretaría prepararía documentación nueva también para el 64º período de sesiones.

213. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre seguía siendo un tema importante que debería mantenerse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y de que se debería hacer más para establecer el régimen jurídico aplicable al espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

214. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria no debía ser objeto de apropiación nacional, ya fuera mediante el uso, el uso reiterado o la ocupación, ni de ninguna otra manera, y de que su utilización debía regirse por las disposiciones aplicables del derecho internacional.

215. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria debía utilizarse de manera racional, eficiente y económica, de conformidad con lo dispuesto en las leyes espaciales internacionales y los reglamentos pertinentes, de modo que los países o grupos de países pudieran tener un acceso equitativo a esas órbitas y frecuencias, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

216. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria, como recurso espacial natural limitado, debería regularse mediante un régimen sui generis.

217. Se expresó la opinión de que la utilización racional de la órbita geoestacionaria contribuía a promover proyectos sociales y educativos y, por consiguiente, era necesario desarrollar un régimen jurídico que promoviera el acceso equitativo a las posiciones orbitales, prestando especial atención a los proyectos de satélites dedicados a obtener beneficios sociales, teniendo en cuenta y respetando el papel de la UIT.

4. Función futura y método de trabajo de la Comisión

218. La Comisión observó que la Subcomisión había examinado el tema de la función futura y método de trabajo de la Comisión.

219. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que deberían elaborarse directrices relativas a los métodos de trabajo procedimentales de la Comisión para evitar desavenencias en materia de procedimiento que pudieran obstaculizar la aprobación de los informes de la Comisión y sus subcomisiones.

5. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales

220. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Proyecto de informe de la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales ([A/AC.105/C.2/L.332](#));

b) Informe sobre la Conferencia Internacional sobre los Recursos Espaciales, incluidos los resultados de la reunión de expertos con miras a recopilar aportaciones preliminares para su examen en la conferencia internacional de Viena en 2024, ([A/AC.105/C.2/122](#)).

221. En su 822ª sesión, la Comisión hizo suyo el informe de la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades

relacionadas con los Recursos Espaciales, que figura en el anexo III del presente informe.

222. La Comisión observó con aprecio la celebración de la Conferencia Internacional sobre los Recursos Espaciales y la reunión de expertos con miras a recopilar aportaciones preliminares para su examen en la conferencia internacional de Viena en 2024, acogidas conjuntamente por Bélgica y Luxemburgo y organizadas en cooperación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que habían aportado contribuciones importantes a la labor del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales orientada a abordar el carácter polifacético de la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales y evaluar las ventajas de seguir desarrollando un marco para esas actividades.

223. Algunas delegaciones acogieron favorablemente los avances logrados en el Grupo de Trabajo y reiteraron su llamamiento a una mayor coordinación a nivel internacional para garantizar la utilización pacífica y sostenible del espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes y la realización de actividades relacionadas con los recursos espaciales de conformidad con el derecho internacional y en beneficio de todos.

224. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se necesitaba orientación jurídica para garantizar que las actividades relacionadas con los recursos espaciales se llevaran a cabo de conformidad con el derecho internacional y de manera segura, sostenible, racional, transparente y pacífica. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que se debía establecer multilateralmente un marco jurídico o normativo en el seno de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de que el Grupo de Trabajo era el foro adecuado para deliberar sobre ese asunto.

225. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el Grupo de Trabajo debería tener presente la información proporcionada por las partes interesadas en la Conferencia Internacional sobre los Recursos Espaciales en relación con el marco jurídico de las actividades relacionadas con los recursos espaciales, junto con las aportaciones preliminares recopiladas en la reunión de expertos, con miras a elaborar un conjunto inicial de principios recomendados aplicables a las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

226. Se expresó la opinión de que los principios básicos formulados en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en particular la utilización pacífica del espacio ultraterrestre, la realización de actividades en beneficio e interés de toda la humanidad, la no apropiación, la cooperación internacional, la debida consideración y el cumplimiento del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, debían aplicarse a las actividades relacionadas con los recursos espaciales. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que los principios preliminares formulados por el Grupo de Trabajo deberían basarse en el derecho internacional del espacio vigente y hacer hincapié en la interpretación y la aplicación del derecho del espacio ultraterrestre a las actividades relacionadas con los recursos espaciales, en particular, que la realización de actividades relacionadas con los recursos espaciales con fines científicos no debería verse indebidamente afectada por la realización de tales actividades con fines comerciales; que se debería fortalecer la coordinación entre los diversos agentes; que se debería aplicar el principio de asistencia mutua; que las actividades relacionadas con los recursos espaciales deberían formularse de manera segura y ordenada; que se debería reforzar la regulación de las actividades de las entidades no gubernamentales relacionadas con los recursos espaciales para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de los Estados en virtud del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre; y que se debería tener plenamente en cuenta la sostenibilidad de los recursos en la Luna y otros cuerpos celestes a fin de lograr la equidad intergeneracional.

227. Se expresó la opinión de que se debería garantizar el acceso a todos los recursos espaciales materiales e inmateriales en pie de igualdad, proporcionando oportunidades equitativas para utilizar los recursos espaciales junto con otros países o mediante la colaboración internacional. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que el marco regulador debería completarse antes de que tuvieran lugar la exploración, la explotación y la utilización de los recursos espaciales.

228. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional y el diálogo multipartito eran indispensables para crear un entorno propicio para la realización de actividades relacionadas con los recursos espaciales y de que se debería aplicar el principio de la gobernanza adaptativa de modo que las cuestiones que fueran surgiendo se pudieran abordar progresivamente mediante tecnologías y prácticas en constante evolución.

229. Se expresó la opinión de que se debía preservar rigurosamente el mandato técnico de la Comisión y sus subcomisiones, también en lo referente a los intercambios de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas relativas a las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales. La delegación que expresó esa opinión también afirmó que, puesto que el derecho marítimo y el derecho del “espacio aéreo” tenían dinámicas diferentes y se regían por regímenes e instrumentos diferentes que no trataban sobre el “espacio ultraterrestre”, quedaban fuera del alcance y el mandato de la Comisión y, por tanto, debían excluirse.

230. Se expresó la opinión de que los aspectos jurídicos de la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales debían regirse por el derecho internacional. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que la experiencia jurídica adquirida al respecto hasta el momento comprendía la administración de los fondos marinos internacionales por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el régimen de administración del espectro de frecuencias de la UIT y el régimen jurídico que regía la Antártida, y de que esa sólida práctica jurídica internacional de larga tradición, adoptada en el marco del sistema de las Naciones Unidas, del que también era parte integrante la Comisión, podía servir de inspiración y orientación para elaborar un marco jurídico para las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

231. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las normas que formulase el Grupo de Trabajo debían tener carácter vinculante para salvaguardar el espacio ultraterrestre de los nocivos métodos de explotación promovidos por la humanidad a lo largo de la historia, garantizar su sostenibilidad a largo plazo, favorecer a los países en desarrollo y proteger la biosfera terrestre de la entrada de material espacial que pudiera afectar a su delicado ecosistema.

232. Se expresó la opinión de que las directrices para las próximas misiones a la Luna y al espacio lejano eran necesarias para establecer un marco regulador que promoviera la cooperación internacional y garantizara la exploración y explotación justas y equitativas de los recursos espaciales y para que los beneficios de esa exploración estuvieran ampliamente repartidos.

6. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

233. La Comisión tuvo ante sí un documento de sesión preparado por la Secretaría en el que se informaba de cuatro buenas ideas que estaban inhibiendo la eliminación de los desechos orbitales, basado en la información recibida de Three Country – Trusted Broker (A/AC.105/2024/CRP.16).

234. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para aplicar las directrices y normas sobre los desechos espaciales reconocidas internacionalmente, incluidas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión, mediante la incorporación de disposiciones pertinentes en su legislación interna.

235. La Comisión convino en que se invitara a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales internacionales que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando o actualizando la información acerca de toda ley o norma que se hubiera aprobado sobre la reducción de los desechos

espaciales, mediante el modelo creado con ese fin. La Comisión convino también en que se invitara a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio, y alentó a los Estados en que existieran normas o reglamentos de esa índole a que suministraran información sobre ellos.

236. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debían fortalecerse las capacidades de los países en desarrollo para detectar y dar respuesta a la caída de desechos espaciales y de que los Estados de lanzamiento debían enviar notificaciones con antelación y de manera apropiada, rápida y adecuada a otros Estados, en particular a los países en desarrollo, situados en las zonas de caída de los desechos espaciales, a fin de garantizar que estuvieran suficientemente preparados para mitigar esos incidentes y responder a ellos.

237. Se expresó la opinión de que deberían crearse nuevos instrumentos vinculantes que regulasen las actividades espaciales, tomando como referencia la práctica y algunos elementos de los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria relacionados con los desechos espaciales y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

238. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para hacer frente a los desechos espaciales urgía adoptar medidas colectivas tanto de reducción como de eliminación, como la remoción activa de desechos, y de que era necesario acelerar las deliberaciones sobre el marco jurídico para la reducción y eliminación de los desechos espaciales en el marco de la Comisión.

239. Se expresó la opinión de que los principales países que realizaban actividades espaciales tenían una importante responsabilidad a la hora de abordar el creciente problema de los desechos espaciales y de que era necesario fomentar un entorno de cooperación que no obstaculizara el ejercicio del derecho de los países en desarrollo a participar en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

7. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre

240. La Comisión tomó nota del compendio sobre los mecanismos adoptados por los Estados y las organizaciones internacionales respecto a los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre, que se podía consultar en una página del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dedicada a tal fin, y alentó a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones intergubernamentales internacionales que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión a que siguieran compartiendo información sobre sus prácticas relacionadas con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.

241. Algunas delegaciones resaltaron la importancia de que se siguieran elaborando instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria que complementasen y apoyasen los tratados vigentes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y que fuesen receptivos a las novedades en relación con las actividades espaciales y contribuyesen a seguir mejorando la seguridad y la sostenibilidad de las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre.

242. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien era importante seguir elaborando instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria, era igualmente importante elaborar tratados y acuerdos internacionales jurídicamente vinculantes en una serie de ámbitos relacionados con las actividades espaciales, a fin de seguir el ritmo de su rápido desarrollo; esa inmensa responsabilidad incumbía a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

243. Se expresó la opinión de que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria determinaban en gran medida las políticas y leyes nacionales relativas al espacio y contribuían considerablemente a las iniciativas internacionales de cooperación y creación de capacidad.

8. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial

244. La Comisión tuvo ante sí un documento de sesión presentado por Alemania que contenía una propuesta para la creación de un grupo de estudio sobre las perspectivas de la gestión de tráfico espacial (A/AC.105/2024/CRP.21, en inglés únicamente).

245. Algunas delegaciones acogieron favorablemente la propuesta de Alemania de establecer un grupo de estudio sobre las perspectivas de la gestión del tráfico espacial, ya que representaba un avance importante en la comprensión de esa cuestión en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y expresaron la opinión de que la organización de consultas oficiosas por parte de Alemania, la Argentina y el Japón durante el 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había promovido la transparencia y la divulgación y, por ende, había permitido examinar esa propuesta en mayor profundidad.

246. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era crucial aplicar los actuales instrumentos de gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre y establecer marcos para la gestión del tráfico espacial y las actividades de eliminación y remoción de desechos espaciales.

9. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños

247. La Comisión observó que el tema seguía figurando en el programa de la Subcomisión y convino en que ello contribuía a abordar y dar a conocer cuestiones relacionadas con la utilización de satélites pequeños.

248. La Comisión observó que las actividades en las que se utilizaban satélites pequeños debían llevarse a cabo conforme a los marcos internacionales existentes, incluidos los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, la Constitución y Convenio de la UIT y su Reglamento de Radiocomunicaciones, así como algunos instrumentos no vinculantes tales como las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión, que deberían aplicarse en la legislación nacional.

249. La Comisión recordó el documento conjunto de la UIT y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el que figuraba orientación sobre el registro de objetos espaciales y la gestión de frecuencias para los satélites pequeños y muy pequeños, así como el documento de antecedentes preparado por la Secretaría titulado “Registro de grandes constelaciones y megaconstelaciones” (A/AC.105/C.2/L.322).

10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 64^o período de sesiones

250. Sobre la base del informe de procedimiento de la Subcomisión sobre su 63^{er} período de sesiones (A/AC.105/1311, párr. 16), la Comisión acordó que la Subcomisión examinara los siguientes temas sustantivos en su 64^o período de sesiones:

Temas ordinarios

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.

5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y medios para promover su aplicación, incluida la creación de capacidad.
6. Cuestiones relativas a:
 - a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Función futura y método de trabajo de la Comisión.

Temas examinados en relación con los planes de trabajo

8. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

(Labor prevista para 2025 según el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales ([A/AC.105/1260](#), párr. 206, y anexo II, apéndice))

Cuestiones/temas concretos de debate

9. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
10. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
11. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
12. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

Tema nuevo

13. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 65º período de sesiones.

251. La Comisión convino que en el 64º período de sesiones de la Subcomisión se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre y al Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales.

252. La Comisión, recordando el acuerdo que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había alcanzado en su período de sesiones, celebrado en 2019, de suspender provisionalmente el tema “Examen y posible revisión de los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre”, a la espera de los resultados de la labor del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, y tomando nota del nuevo plan de trabajo quinquenal del Grupo de Trabajo ([A/AC.105/1307](#), anexo III, párr. 6), acordó seguir suspendiendo el examen del tema hasta que concluyera la labor con arreglo al nuevo plan de trabajo.

253. La Comisión convino que debía invitarse nuevamente al IISL y al European Centre for Space Law a que organizaran un simposio, que se celebraría durante el 64º período de sesiones de la Subcomisión, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que entre los participantes hubiera una representación geográfica y de género equitativa, a fin de reflejar una amplia diversidad de opiniones, y que, a tal fin, los organizadores debían solicitar la cooperación de entidades académicas interesadas.

254. La Comisión observó que la secretaría había programado provisionalmente el 64º período de sesiones de la Subcomisión para los días 5 a 16 de mayo de 2025.

D. El espacio y el desarrollo sostenible

255. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el desarrollo sostenible”.

256. Formularon declaraciones en relación con el tema representantes de la Arabia Saudita, Austria, Belarús, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, México, Países Bajos (Reino de los), el Pakistán, la República de Corea, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). También hicieron declaraciones sobre el tema observadores de la APSCO, el SGAC y la UAI. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema del programa, además, otros Estados miembros.

257. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Foro Espacial Mundial de las Naciones Unidas y Austria de 2023: “El espacio para nuestro futuro común” ([A/AC.105/1314](#));
- b) Documento de sesión sobre la promoción del papel de las mujeres en el espacio en beneficio de todos, presentado por el Canadá ([A/AC.105/2024/CRP.24](#), en inglés únicamente);
- c) Documento de sesión presentado por la UAI, la IAA, Open Lunar Foundation, SWF y For All Moonkind relativo a la protección de la astronomía y la ciencia en la Luna ([A/AC.105/2024/CRP.14/Rev.1](#), en inglés únicamente);
- d) Documento de sesión presentado por el SGAC sobre el modo de avanzar hacia un pacto intergeneracional para la sostenibilidad espacial ([A/AC.105/2024/CRP.15](#), en inglés únicamente).

258. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias:

- a) “Panorama de los planes, las actividades y los intereses del Brasil en materia de recursos espaciales”, a cargo de la representante del Brasil;
- b) “Sostenibilidad espacial: participación de ANATEL en la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, a cargo del representante del Brasil;
- c) “El Centro Espacial Nacional, un nuevo espacio para el desarrollo espacial en la región”, a cargo del representante de Chile;
- d) “El proceso de actualización de la política espacial nacional”, a cargo del representante de Chile;
- e) “La teleobservación de China promueve la mitigación de desastres y la respuesta a ellos a nivel mundial”, a cargo del representante de China;
- f) “Desarrollo del Sistema de Navegación por Satélite BeiDou”, a cargo del representante de China;
- g) “La sostenibilidad espacial: perspectiva de un proveedor francés de servicios de datos”, a cargo del representante de Francia;

- h) “La sostenibilidad espacial: perspectiva de un operador francés”, a cargo de la representante de Francia;
- i) “La sostenibilidad espacial: perspectiva de la logística espacial”, a cargo del representante de Francia;
- j) “Empoderar el desarrollo: la cooperación espacial de la JICA con los países emergentes”, a cargo del representante del Japón;
- k) “Creación de aplicaciones basadas en el espacio en diversas disciplinas y regiones”, a cargo del representante del Japón;
- l) “Astra Carta: una hoja de ruta para la sostenibilidad en el espacio, y el uso del espacio para la sostenibilidad en la Tierra”, a cargo de las representantes del Reino Unido;
- m) “Dar espacio a los ODS: de las ciencias de la Tierra a la acción en la NASA”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
- n) “Invitación a utilizar el marco de ingeniería de sistemas medio ambiente-vulnerabilidad-decisión-tecnología para aplicar la observación de la Tierra mediante satélites a los objetivos de desarrollo sostenible”, a cargo de la representante de los Estados Unidos;
- o) “Vigilancia del espacio estatal en Uzbekistán”, a cargo del representante de Uzbekistán.

259. La Comisión reiteró su reconocimiento del importante papel de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular para los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes en el Acuerdo de París relativo al cambio climático.

260. La Comisión hizo notar el valor que tenían la tecnología espacial y sus aplicaciones, así como la información y los datos obtenidos desde el espacio, en pro del desarrollo sostenible, en particular para la mejora de la formulación y la aplicación de las políticas y los programas de acción relacionados con la protección del medio ambiente, la gestión de tierras y recursos hídricos, el desarrollo urbano y rural, los ecosistemas marinos y costeros, la atención de la salud, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre y la respuesta de emergencia, la energía, la infraestructura, la navegación, la vigilancia sísmica, la gestión de los recursos naturales, las nieves y los glaciares, la biodiversidad, la agricultura y la seguridad alimentaria.

261. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre las medidas que habían adoptado para integrar las actividades intersectoriales a nivel nacional, regional e internacional e incorporar información y datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en todos los procesos y mecanismos relacionados con el desarrollo sostenible.

262. La Comisión tomó nota también de la información proporcionada por los Estados sobre sus actividades y programas encaminados a crear capacidad por medio de la educación y la formación, aumentar la conciencia y la comprensión de la sociedad respecto de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para atender las necesidades de desarrollo, y fomentar el interés en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

263. La Comisión observó el valor de la cooperación y las alianzas internacionales para la realización de todo el potencial de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones espaciales en pro del desarrollo sostenible.

264. La comisión observó que del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2023 se había celebrado en Bakú el Curso Práctico de las Naciones Unidas y la IAF sobre la Tecnología Espacial para la Obtención de Beneficios Socioeconómicos, dedicado al

tema “Desafíos y oportunidades de creación de capacidad para los países con capacidad espacial incipiente” (A/AC.105/1301).

265. La Comisión observó que el Foro Espacial Mundial celebrado en Viena del 12 al 14 de diciembre de 2023 había abordado el tema “El espacio para nuestro futuro común”, y que el tema del Foro Espacial Mundial que se celebraría del 3 al 5 de diciembre de 2024 en Bonn (Alemania) sería “El espacio sostenible para la sostenibilidad en la Tierra”.

266. La Comisión observó que del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023 se había celebrado en Montreal (Canadá) la cuarta reunión de personas expertas de El Espacio para las Mujeres, organizada por las Naciones Unidas y el Canadá, y que la quinta reunión de personas expertas de El Espacio para las Mujeres se celebraría en Nairobi del 27 al 29 de noviembre de 2024.

267. Se informó a la Comisión de que se había publicado un conjunto de instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en el sector espacial (*Gender Mainstreaming Toolkit for the Space Sector*).

268. La Comisión observó la necesidad de promover la igualdad de oportunidades en el sector espacial alentando a las personas jóvenes y a las mujeres a que contemplaran desarrollar una carrera profesional en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

269. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la elaboración del conjunto de instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en el sector espacial, que apoyaría la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones públicas y privadas.

270. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el proyecto El Espacio para las Mujeres debía centrarse exclusivamente en empoderar a las mujeres y las niñas en el sector espacial, y se expresó preocupación por el conjunto de instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en el sector espacial.

271. Se informó a la Comisión de que los días 23 y 24 de mayo de 2024 se había celebrado en Moscú la reunión de jefes de agencias espaciales del Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (BRICS).

272. Algunas delegaciones acogieron favorablemente el nivel de atención que se dedicaría a las cuestiones relacionadas con el espacio ultraterrestre en la Cumbre del Futuro y reconocieron la necesidad de que la comunidad internacional estudiara formas y medios de reforzar la gobernanza del espacio con miras a mantener la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual

273. De conformidad con la resolución 78/72 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

274. Formularon declaraciones en relación con el tema representantes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia y México. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

275. La Comisión escuchó una ponencia técnica a cargo del representante de Chile titulada “El desarrollo de la tecnología espacial: desafíos y oportunidades”.

276. La Comisión hizo notar que la publicación titulada “Spinoff 2024”, publicada por la NASA, se podía consultar en el sitio web de esa entidad. La Comisión expresó su agradecimiento a la NASA por la serie de publicaciones “Spinoff”, que se distribuía a

las delegaciones todos los años desde el 43^{er} período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2000.

277. La Comisión tomó nota de las innovaciones que habían tenido lugar en numerosos ámbitos, como el desarrollo de pilas de combustible de hidrógeno; la agricultura; el cálculo de superficies cultivadas; la gestión sostenible del agua y de los recursos naturales; la vigilancia de la silvicultura y la detección de incendios forestales; la geología; la geofísica; la preservación de los ecosistemas; la altura de las olas marinas, la vigilancia del nivel de los lagos y la gestión de presas; la identificación y habilitación de tierras cultivables; la gestión de la pesca en acuíferos y de la pesca industrial; las boyas inteligentes; la salud pública e individual; la medicina; las cámaras inalámbricas para cirugías artroscópicas; la biología; la química; los experimentos de física fundamental; las ciencias de los materiales y la realización desde el espacio de ensayos de resiliencia; el medio ambiente; la teleeducación y la telemedicina; la electrónica; las comunicaciones; la navegación y la cronometría; los aparatos de rastreo portables; las aplicaciones para materiales, por ejemplo, la impresión avanzada y a gran escala de metales en 3D; el almacenamiento de energía; el desarrollo de las carreteras, sistemas para corredores de información y sistemas de transporte de petróleo y gas; la seguridad de la aviación comercial; el acceso a Internet; la inteligencia artificial y el aprendizaje automático; los sistemas de identificación automática; la detección de terremotos y la vigilancia de la actividad sísmica; la vigilancia del sistema solar-terrestre; la gestión de desastres y los servicios de respuesta de emergencia y de búsqueda y salvamento; la cartografía de zonas inundables; los sistemas de alerta temprana de desprendimiento de tierras y la vigilancia del cambio climático. Además, la Comisión señaló que muchas de las tecnologías desarrolladas para aplicaciones espaciales y autorizadas por las agencias espaciales se habían transferido a las industrias y habían dado lugar a aplicaciones prácticas para la sociedad.

278. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la tecnología espacial era una fuerza que impulsaba los sectores económicos productivos, que los beneficios de sus aplicaciones contribuían a la cooperación internacional y que esa tecnología, junto con los programas de transferencia de tecnología de las agencias espaciales facilitaban el desarrollo económico en diversas industrias y sectores económicos. Ello, sumado a la creación de una gran fuerza de trabajo altamente cualificada y remunerada gracias a haber recibido formación especializada y puesta a disposición de empresarios, empresas, instituciones académicas y organismos gubernamentales, derivaba en innovaciones que aumentaban la calidad de vida general de los ciudadanos. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la tecnología y esos programas habían contribuido a iniciativas estratégicas para crear un ecosistema espacial internacional integrado que fomentaba el crecimiento del sector privado y la autosuficiencia industrial, atraía la inversión empresarial extranjera y alentaba la colaboración internacional.

F. El espacio y el agua

279. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el agua”.

280. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Colombia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos, Francia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), México, el Pakistán, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). También formuló una declaración sobre el tema el observador del PSIPW. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema del programa, además, otros Estados miembros.

281. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

a) “Aprovechamiento de la tecnología espacial en beneficio de los recursos hídricos y de la gestión de los desastres relacionados con el agua en Indonesia”, a cargo de la representante de Indonesia;

b) “Aplicaciones y proyectos piloto basados en tecnologías espaciales en favor de la gestión sostenible de los recursos hídricos”, a cargo de la representante de Italia;

c) “Vigilancia de hábitats costeros y de la calidad del agua con datos de teleobservación”, a cargo del representante de Singapur.

282. Se informó a la Comisión sobre las actividades de cooperación relacionadas con el agua efectuadas por conducto de programas nacionales y sobre varias actividades de cooperación bilateral, regional e internacional que demostraban los efectos beneficiosos de la cooperación y las políticas internacionales en el uso compartido de datos de teleobservación.

283. La Comisión observó que el agua y las cuestiones conexas se estaban convirtiendo en uno de los problemas ambientales más graves del siglo XXI y que, a fin de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, era importante aprovechar las iniciativas, las prácticas y las tecnologías y aplicaciones espaciales posibilitadas por la observación del agua desde el espacio.

284. La Comisión observó que se utilizaban numerosas plataformas espaciales para hacer frente a los problemas relacionados con el agua y que en la gestión de los recursos hídricos se utilizaban con mucha frecuencia datos obtenidos desde el espacio. La Comisión observó también que la tecnología espacial y sus aplicaciones, unidas a tecnologías no espaciales, eran importantes para abordar muchas cuestiones relacionadas con el agua, como la observación y el estudio del nivel del mar; la vigilancia de la temperatura de los mares y océanos; la representación cartográfica de la intrusión del agua de mar; los ciclos mundiales del agua y los patrones climáticos inusuales; la representación cartográfica de las masas de agua superficiales, los cursos de agua y las cuencas, incluida la cartografía de sus variaciones estacionales y anuales; la vigilancia de los niveles de volumen del agua en los embalses; la evaluación de los procesos de sedimentación en embalses y ríos; la escorrentía de los ríos; el seguimiento de la evapotranspiración; los valores estimados de los parámetros de calidad del agua; la estimación de las escorrentías del deshielo de las nieves; el seguimiento de los recursos hídricos subterráneos; la planificación y gestión de los embalses y los proyectos de riego; la alerta temprana en relación con desastres hidrológicos; la vigilancia y mitigación de los efectos de las inundaciones, las sequías, los tifones, los ciclones, los desprendimientos de tierras y los desbordamientos repentinos de lagos glaciares; el control de la humedad del suelo; la reutilización del agua de drenaje agrícola; la recogida de agua de lluvia; la identificación de posibles zonas de desarrollo de aguas subterráneas; el logro de una mayor puntualidad y exactitud de los pronósticos; y la detección de situaciones de emergencia, como incendios, contaminación, salinización, floraciones en el agua, accidentes en cañerías y derrames de petróleo.

285. La Comisión observó que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, relativo al agua limpia y el saneamiento para todos, no podría alcanzarse si no se aplicaba una gestión integrada de los recursos hídricos y se le daba seguimiento de manera satisfactoria.

286. La Comisión hizo notar que la tercera reunión de partes interesadas en Space4Water se había celebrado en Viena los días 24 y 25 de octubre de 2023 (véase el documento [A/AC.105/1300](#)).

287. La Comisión hizo notar que del 7 al 10 de mayo de 2024 se había celebrado en San José la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas, Costa Rica y el PSIPW sobre la Utilización de la Tecnología Espacial en la Ordenación de los Recursos Hídricos.

288. Se expresó la opinión de que cabía exhortar a las agencias y organizaciones espaciales a que se unieran a la alianza de agencias y organizaciones espaciales para el océano, que se pondría en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, cuyo objetivo era compartir datos relacionados con el océano, en particular con los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de ayudarlos a elaborar y aplicar respuestas a los principales problemas a los que se enfrentaban, como la pesca ilegal, la contaminación y la protección de las zonas de conservación marina en apoyo del

Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, y a que participaran en la definición del indicador relativo a la salud de los océanos que estaba preparando el Panel Internacional para la Sostenibilidad de los Océanos y contribuyeran a su elaboración.

289. Se expresó la opinión de que la cumbre One Water Summit, que se celebraría paralelamente al septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, sería una oportunidad para que el Observatorio Espacial del Clima y sus miembros reafirmaran su compromiso con las políticas públicas relacionadas con la gestión de los recursos hídricos.

290. Se expresó la opinión de que el Portal sobre la Calidad del Agua en el Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se había puesto a disposición de los países que compartían cuencas transfronterizas con el objetivo de promover la cooperación pacífica y la diplomacia entre esos países.

291. La Comisión hizo notar la propuesta de Uzbekistán de acoger en su país, en 2027, la Séptima Conferencia sobre la Utilización de la Tecnología Espacial en la Ordenación de los Recursos Hídricos, y que en el programa de esa conferencia se tratarían la crisis del mar de Aral, sus repercusiones y varias soluciones innovadoras para realizar una mejor gestión en pro de la seguridad hídrica en el futuro.

292. La Comisión hizo notar que en mayo de 2024, justo a continuación de la Conferencia de las Naciones Unidas, Costa Rica y el PSIPW, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había organizado, con el apoyo del PSIPW, dos cursos de capacitación acogidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y centrados en la utilización de la información de observación de la Tierra para vigilar la calidad del agua y en los servicios de información sobre caudales que prestaba el Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio.

293. La Comisión hizo notar el valor del portal Space4Water de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que contaba con el apoyo del PSIPW, y resaltó la importancia del portal para difundir información sobre el uso de la tecnología espacial para fines relacionados con el agua.

294. Algunas delegaciones subrayaron el vínculo entre el cambio climático y el agua, que se podía constatar de manera concreta por la creciente cantidad e intensidad de los eventos climáticos extremos relacionados con el agua, y destacaron la importancia de vigilar desde el espacio tanto el clima como el agua.

G. El espacio y el cambio climático

295. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “El espacio y el cambio climático”.

296. Formularon declaraciones en relación con el tema representantes de Austria, el Canadá, China, Colombia, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Francia, la India, Indonesia, Italia, Kenya, México, el Pakistán, el Reino Unido, la República de Corea, Singapur y Sudáfrica. El observador del SGAC formuló también una declaración. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

297. La Comisión tuvo ante sí el informe del Simposio de las Naciones Unidas y Austria sobre el Espacio para la Acción Climática, celebrado en Graz (Austria), en línea, del 12 al 14 de septiembre de 2023 ([A/AC.105/1299](#)).

298. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:

- a) “Modelos de financiación pública para el sector espacial brasileño”, a cargo del representante del Brasil;
- b) “Un enfoque innovador basado en satélites de las islas de calor urbanas en las ciudades”, a cargo del representante de Italia;

c) “Observación de la Tierra para el estudio del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y la agricultura en Marruecos”, a cargo de la representante de Marruecos;

d) “Apoyo a los mercados de carbono voluntarios mediante la vigilancia de la emisión de gases de efecto invernadero desde las turberas tropicales”, a cargo del representante de Singapur.

299. La Comisión subrayó la importancia de considerar la acción colectiva para mitigar el cambio climático y adaptarse a él como uno de los retos mundiales más acuciantes del momento actual. Al respecto, la Comisión tomó nota del creciente valor de la tecnología espacial y de las observaciones realizadas desde el espacio para la investigación científica y una mejor comprensión del cambio climático y sus efectos y, en consecuencia, para la producción de datos útiles para adoptar medidas en apoyo de la toma de decisiones y la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13, relativo a la acción climática, así como para hacer un seguimiento de la aplicación del Acuerdo de París.

300. La Comisión hizo notar el creciente número de esfuerzos emprendidos a escala nacional, regional e internacional para desarrollar y explotar satélites de observación de las condiciones atmosféricas.

301. Se expresó la opinión de que el Observatorio Espacial del Clima seguiría desarrollándose para alentar la creación de proyectos orientados a las necesidades de las personas que se encontraban en primera línea del cambio climático incluyendo al sector espacial y a la sociedad civil.

302. La Comisión también señaló la importancia de las alianzas multipartitas y de las acciones que hacían frente al cambio climático mediante observaciones desde el espacio y tecnologías espaciales, y señaló que era importante apoyar la cooperación internacional para la observación de la Tierra, en particular por conducto de organizaciones y organismos establecidos desde hacía tiempo, como la Organización Meteorológica Mundial, el CEOS, el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos, el Sistema Mundial de Observación del Clima, el Grupo de Observaciones de la Tierra y la APSCO.

303. Se expresó la opinión de que los Estados Miembros debían apoyar una rápida acción nacional y mundial para reducir los contaminantes climáticos de corta vida a fin de seguir avanzando en el compromiso colectivo contraído en el marco del Compromiso Mundial sobre el Metano en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

304. La Comisión hizo notar la colaboración internacional cada vez mayor entre agencias y organizaciones internacionales aliadas que contribuían conjuntamente a la labor del Observatorio Espacial del Clima, en el que actualmente Francia actuaba como secretaria. La Carta del Observatorio, que hasta la fecha contaba con 47 signatarios, había entrado en vigor el 1 de septiembre de 2022, y con ello el Observatorio se había incorporado al conjunto de redes multilaterales dedicadas a la lucha contra el cambio climático y al apoyo a la aplicación del Acuerdo de París.

305. La Comisión señaló con aprecio que el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebraría en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024 bajo la presidencia de Azerbaiyán.

306. La Comisión tomó nota con aprecio de los esfuerzos realizados por los Emiratos Árabes Unidos para integrar la cuestión del espacio en la labor del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; la cuestión debería seguir integrándose en los pilares temáticos de los futuros períodos de sesiones de la Conferencia.

307. La Comisión señaló que el Simposio de las Naciones Unidas y Austria sobre el Espacio para la Acción Climática se había celebrado del 12 al 14 de septiembre de 2023 y había estado dedicado al tema “El espacio para la acción climática: aplicaciones y

tecnologías espaciales para la sostenibilidad en la Tierra”, y que los días 17 y 18 de julio de 2024 se celebraría en Graz (Austria), en formato híbrido, el siguiente simposio, sobre el tema “Acción climática: transformar proyectos de tecnología espacial en servicios sostenibles que apoyen la formulación de políticas”.

308. La Comisión hizo notar los esfuerzos realizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a través de su programa ONU-SPIDER y su red, compuesta en esos momentos por 28 oficinas regionales de apoyo, para crear capacidad y aumentar el uso de soluciones basadas en la tecnología espacial para la gestión de desastres, incluidos los desastres naturales relacionados con el cambio climático, y el acceso a esas soluciones, y para facilitar la activación de la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres, una colaboración mundial a través de la cual se compartían datos satelitales para ayudar a los países en su labor de socorro en casos de desastre.

309. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que hacer que los datos espaciales fueran más accesibles, disponibles y utilizables mejoraría el esfuerzo colectivo para responder al cambio climático y de que era urgentemente necesario crear capacidad de utilizar soluciones espaciales para hacer frente a los retos derivados del cambio climático.

H. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas

310. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”.

311. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Francia, la India, Indonesia, Italia, México y el Pakistán. También formuló una declaración el observador de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

312. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe especial de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre acerca de las novedades relacionadas con los desechos espaciales en el sistema de las Naciones Unidas ([A/AC.105/1317](#));

b) Informe de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre acerca de su 42º período de sesiones y su 19ª sesión de participación abierta ([A/AC.105/1318](#)).

313. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias:

a) “Del espacio a la Tierra: el papel vital de la frecuencia en la banda X para la transmisión descendente de datos de observación de la Tierra”, a cargo del representante de Alemania;

b) “La utilización de la observación de la Tierra con fines pacíficos: casos de uso en los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental”, a cargo de los observadores de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;

c) “La reentrada de desechos espaciales en la atmósfera”, a cargo de la observadora de la Organización de Aviación Civil Internacional;

d) “Los efectos en el medio marino de los desechos arrojados por los vuelos espaciales comerciales” a cargo de la observadora de la Organización Marítima Internacional;

e) “La Dependencia de Análisis e Inteligencia de Localización del Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas: análisis de la teleobservación para el medio ambiente, la trashumancia y las aguas subterráneas”, a cargo de los observadores del Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas.

314. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre informó a la Comisión de que los días 17 y 18 de octubre de 2023 se había celebrado en Brindisi (Italia) el 42º período de sesiones de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, en colaboración con el Servicio de Tecnologías Geoespaciales, Informáticas y de Telecomunicaciones del Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas. La Directora también informó a la Comisión de que, tras una evaluación de las necesidades (véase [A/AC.105/1291](#)), en 2023 se había introducido por primera vez en el período de sesiones un día de demostraciones de tecnologías y formación sobre herramientas.

315. La Comisión observó con aprecio que la 19ª sesión de participación abierta de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, centrada en el tema “Observación de la Tierra y aplicaciones integradas para la gestión del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible”, se había celebrado el 19 de octubre de 2023, también en Brindisi, en colaboración con el Servicio de Tecnologías Geoespaciales, Informáticas y de Telecomunicaciones del Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Italiana (ASI). La sesión había reunido a representantes de Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y el sector privado, y les había ofrecido la oportunidad de conocer el trabajo de los demás y estudiar posibles sinergias. Además, durante la sesión se había prestado especial atención a los estudios de casos de la comunidad espacial italiana más amplia y, en concreto, de la región de Apulia.

316. La Comisión acogió con beneplácito el informe especial de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, que versó sobre las novedades relacionadas con los desechos espaciales en el sistema de las Naciones Unidas ([A/AC.105/1317](#)). Habían contribuido al informe diez entidades de las Naciones Unidas, y en él se hacía hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque polifacético para hacer frente a los problemas que planteaban los desechos espaciales. Ese enfoque debía abarcar no solo medidas técnicas, sino también reglamentarias, de política, jurídicas y de cooperación.

317. La Comisión observó con aprecio los esfuerzos conjuntos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para preparar una publicación, que estaría disponible en 2024, sobre la cuestión del aprovechamiento de la tecnología espacial para el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria.

318. La Comisión observó que la secretaría de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre estaba adoptando disposiciones para celebrar el 43º período de sesiones de la Reunión en Nueva York, en octubre de 2024. Además, se comunicó a la Comisión que la secretaría estaba trabajando con la NASA, en el marco del CEOS, y el Servicio de Desarrollo de Capacidades y Capacitación Operacional del Departamento de Apoyo Operacional para incluir de nuevo un componente educativo en el período de sesiones.

319. La Comisión observó con aprecio los esfuerzos realizados para utilizar la tecnología espacial y compartir equitativamente sus beneficios mediante la puesta en marcha del Plan de Acción de Asia y el Pacífico sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo Sostenible (2018-2030) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

320. La Comisión observó con aprecio las presentaciones que se habían hecho llegar a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación relativas a la necesidad de dar prioridad a las zonas que necesitaban medidas inmediatas para combatir la degradación de las tierras.

321. La Comisión observó con aprecio las medidas adoptadas para cumplir los objetivos del Acuerdo de París y del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en particular en el marco de ONU-SPIDER, facilitando el uso de tecnologías espaciales para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia.

322. La Comisión observó con aprecio que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 se había celebrado en Dubái (Emiratos Árabes Unidos).

323. Se expresó la opinión de que era probable que la introducción de sistemas de telecomunicaciones móviles en las bandas de frecuencia utilizadas por satélites meteorológicos y de observación de la Tierra causara interferencias perjudiciales para el funcionamiento de esos satélites, lo que podría tener consecuencias importantes para la comunidad espacial y su capacidad para estudiar la Tierra desde el espacio. La delegación que expresó esa opinión alentó a los Estados Miembros a que estudiaran el impacto potencial de esa atribución de frecuencias a los sistemas de telecomunicaciones móviles en sus sistemas de observación de la Tierra, con el fin de informar los debates de la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, que tendría lugar en 2027.

324. La Comisión alentó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participaran, según correspondiera, en los esfuerzos de coordinación de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre.

I. Función futura y método de trabajo de la Comisión

325. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura y método de trabajo de la Comisión”.

326. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Argentina, Belarús, Bélgica, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Italia, México, Portugal, el Reino Unido, la República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de la Unión Europea, organización que participaba en su calidad de observadora permanente, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. El observador de la SWF también formuló una declaración. La representante de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre hizo una declaración. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

327. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas y Portugal sobre la Gestión y la Sostenibilidad de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/1315](#));

b) Documento de sesión sobre el proyecto de mandato, las atribuciones y los métodos de trabajo de un Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares, presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumanía y Suiza ([A/AC.105/2024/CRP.12/Rev.2](#));

c) Documento de sesión en el que figuraba un documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia ([A/AC.105/2024/CRP.19](#), en inglés únicamente);

d) Documento de sesión relativo a la Declaración de Lisboa sobre el Espacio ultraterrestre, presentado por Portugal y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Chequia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Eslovenia, España, los Estados Unidos, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Italia, Marruecos, Rumanía, Suiza y el Uruguay ([A/AC.105/2024/CRP.25/Rev.1](#), en inglés únicamente).

328. La Comisión recordó las deliberaciones sobre el tema recogidas en el informe de la Comisión sobre su 66º período de sesiones ([A/78/20](#), párrs. 332 a 353) y el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 61º período de sesiones ([A/AC.105/1307](#), párrs. 184 a 213).

329. La Comisión observó que la Comisión y sus subcomisiones servían de plataforma única para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

330. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía evitar el solapamiento de la labor de la Comisión con la de otros órganos de las Naciones Unidas.

331. Se expresó la opinión de que era contraproducente trasladar a los foros de desarme de las Naciones Unidas el examen de algunas cuestiones que eran competencia de la Comisión, como la gestión del tráfico orbital o la reducción de los desechos espaciales.

332. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito los esfuerzos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por utilizar su capacidad única de convocatoria para acoger debates adicionales sobre el conocimiento de la situación en el medio espacial y la coordinación del tráfico espacial; esos debates debían servir de fundamento para la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión.

333. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión podría beneficiarse de las investigaciones, la experiencia práctica y las prácticas científicas más recientes interactuando en mayor medida con actores no estatales, incluidos el sector privado y la comunidad científica.

334. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien los procesos no gubernamentales podían beneficiar a la labor de la Comisión o complementarla en ciertos aspectos, no debían interferir en dicha labor.

335. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las subcomisiones debían aumentar la coordinación, la interacción y las sinergias en cuestiones transversales y prestar mayor atención a las novedades y los nuevos desafíos en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

336. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que algunas de esas cuestiones transversales podrían ser la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los desechos espaciales, la gestión del tráfico espacial, los satélites pequeños, las megaconstelaciones, los recursos espaciales, la exploración del espacio lunar y la prevención y resolución de conflictos derivados de actividades en el espacio ultraterrestre.

337. Se expresó la opinión de que la Mesa de la Comisión, asistida por la secretaria, debería gestionar las deliberaciones de acuerdo con el Reglamento, y debía celebrar los períodos de sesiones de forma oportuna para que los Estados miembros pudieran expresar plenamente sus opiniones, y adoptar medidas para evitar cualquier intercambio destructivo de opiniones que no estuviera relacionado con el programa.

338. Se expresó la opinión de que la Comisión podría considerar la posibilidad de convocar los siguientes períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos con una duración de ocho días laborables, y los períodos de sesiones futuros de la Comisión con una duración de diez días laborables.

339. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el programa de la Comisión se podría racionalizar fusionando los temas de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos relativos a la gestión del tráfico espacial, la reducción y eliminación de los desechos espaciales, y las actividades de los satélites pequeños.

340. Se expresó la opinión de que el programa de la Comisión se podría racionalizar fusionando los temas “El espacio y el agua” y “El espacio y el cambio climático” con el tema “El espacio y el desarrollo sostenible”.

341. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante seguir estrechando la cooperación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el marco de la labor de la Comisión, incluso en el contexto de las cuestiones de ciberseguridad relacionadas con las actividades en el espacio ultraterrestre.

342. Se expresó la opinión de que se debía trabajar de manera continuada para lograr una creación de capacidad más diversificada e institucionalizada y se debía prestar un apoyo constante a todos los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, y de que esos centros debían intensificar sus intercambios y la cooperación entre ellos. La delegación que expresó esa opinión era

también del parecer de que, como consecuencia del rápido desarrollo de las actividades del sector privado en el espacio ultraterrestre, se esperaba de las entidades espaciales de carácter comercial que asumieran más responsabilidades en lo referente a la creación de capacidad.

343. Se expresó la opinión de que la Comisión debía estudiar opciones como la posible adopción de mecanismos similares a los utilizados en otros foros internacionales, en los que la votación por mayoría cualificada había demostrado ser eficaz en momentos clave.

344. Se expresó la opinión de que se debía fomentar un debate más activo en el marco de la Comisión, por ejemplo, permitiendo que los grupos de trabajo dispusieran de más tiempo durante las sesiones oficiales con servicios de interpretación para sus deliberaciones.

345. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en el Pacto para el Futuro, que se examinaría próximamente, se debía instar al Secretario General a que fortaleciera la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en su función de secretaría de la Comisión y sus subcomisiones y a que asegurara que la Oficina pudiera cumplir su mandato de forma plena y eficaz.

346. La Comisión observó con aprecio que los días 14 y 15 de mayo de 2024 se había celebrado en Lisboa la Conferencia de las Naciones Unidas y Portugal sobre la Gestión y la Sostenibilidad de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que había estado precedida de dos simposios virtuales preparatorios centrados en cuestiones técnicas y en asuntos de política en noviembre de 2023 y marzo de 2024, respectivamente.

347. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la Declaración de Lisboa sobre el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/1315](#), anexo), en apoyo de la Cumbre del Futuro, en la que figuraban seis párrafos relativos a la importancia de la Comisión y de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos como un dominio seguro, sostenible e inclusivo; la necesidad de la coordinación internacional; la importancia de la participación de la juventud en las actividades espaciales; y las iniciativas para fomentar la cooperación y la coordinación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

348. La Comisión acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la secretaría para organizar la labor de la Comisión y sus subcomisiones mediante el examen secuencial de los temas del programa.

349. La Comisión hizo notar los “eventos de capacitación sobre el conocimiento de la situación en el medio espacial” que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había acogido los días 3 y 4 de junio de 2024.

350. La Comisión observó con aprecio una propuesta de celebrar una Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE IV) en 2027, y aguardaba con interés la celebración de nuevas consultas sobre la propuesta durante el lapso entre períodos de sesiones y en el 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

351. La Comisión acordó establecer el Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares de conformidad con la propuesta que había presentado Rumanía y que habían copatrocinado Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Polonia, Portugal, la República de Corea y Suiza, y que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.12/Rev.2, y observó con aprecio los esfuerzos realizados por esas delegaciones. La Comisión observó también que la secretaría invitaría a los Estados miembros de la Comisión a que hicieran aportaciones sobre la Mesa y el plan de trabajo del Equipo de Acción para que la Comisión las hiciera suyas en su 68º período de sesiones, en 2025.

352. La Comisión observó además que el mandato, las atribuciones y los métodos de trabajo del Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares figuraban en el anexo IV del presente informe.

353. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que deberían continuar las consultas sobre la cuestión, incluso entre periodos de sesiones, y se alentó a Rumanía a que liderara el proceso.

J. Exploración e innovación espaciales

354. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Exploración e innovación espaciales”.

355. Formularon declaraciones en relación con el tema representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Belarús, el Brasil, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Luxemburgo, México, el Reino Unido, la República de Corea, Rumanía y Tailandia. También hicieron declaraciones sobre el tema observadores de la APSCO y el SGAC. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema del programa representantes de otros Estados miembros.

356. La Comisión tuvo ante sí un documento de sesión en el que figuraban informes de la Moon Village Association, presentado por esa entidad (A/AC.105/2024/CRP.22, en inglés únicamente).

357. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias:

a) “Los recursos minerales de la Luna y los retos internacionales de su exploración, explotación y utilización”, a cargo del representante de la Federación de Rusia;

b) “Lecciones aprendidas para una exploración lunar segura y sostenible: el caso de las operaciones del KPLO”, a cargo del representante de la República de Corea;

c) “El vehículo Smart Lander for Investigating Moon, (SLIM): resultados del alunizaje”, a cargo del representante del Japón;

d) “El enfoque de Italia a la exploración de la Luna”, a cargo del representante de Italia;

e) “Las tecnologías espaciales como herramientas de apoyo a la mitigación del desastre ocurrido en Rio Grande do Sul”, a cargo del representante del Brasil;

f) “Hoja de ruta de la exploración espacial de la India”, a cargo del representante de la India;

g) “La supervisión da forma al orden, el orden trae el desarrollo”, a cargo de la representante de China;

h) “El Segundo Día Internacional de la Luna: resultados y perspectivas para 2024”, a cargo del observador de la Moon Village Association;

i) “Interacción entre el cambio climático y la exploración lunar”, a cargo de la observadora de la Moon Village Association.

358. La Comisión recordó el origen del tema del programa que se estaba examinando y la labor del Equipo de Acción sobre Exploración e Innovación, que había elaborado el primer informe de las Naciones Unidas en que se hacía hincapié en la importancia de la exploración humana del espacio más allá de la órbita terrestre baja (véase [A/AC.105/1168](#)).

359. La Comisión observó con aprecio que, en el período de sesiones en curso, las delegaciones habían compartido información y novedades sobre iniciativas de exploración e innovación espaciales, en particular detalles sobre actividades, programas y logros nacionales, así como ejemplos de cooperación bilateral, regional y multilateral conexas. Entre ellos se incluían los siguientes:

a) El logro del cosmonauta ruso Oleg Kononenko, cuyo tiempo total de trabajo en el espacio ultraterrestre había superado los 1.000 días;

- b) El vuelo espacial de Marina Vasilevskaya, primera mujer cosmonauta bielorrusa;
- c) La finalización con buenos resultados de la misión en la Estación Espacial Internacional del primer astronauta turco, Alper Gezeravci, en febrero de 2024, y la reciente finalización de un vuelo suborbital por parte del segundo astronauta turco, Tuva Cihangir Atasever; ambos habían realizado varios experimentos en beneficio de la humanidad;
- d) La puesta en marcha en 2023 del Programa de Vuelos Espaciales con Personas a Bordo de la Arabia Saudita, en el marco del cual se había enviado a la Estación Espacial Internacional a la primera mujer astronauta árabe, Rayyanah Barnawi, y al primer hombre astronauta árabe, Ali Alqarni;
- e) El regreso con éxito de la sonda china Chang'e-6, que transportó las primeras muestras recogidas en la cara oculta de la Luna;
- f) El primer alunizaje preciso del módulo de aterrizaje inteligente japonés para investigar la Luna;
- g) El alunizaje suave y el desplazamiento del vehículo espacial indio Chandrayaan-3 cerca del Polo Sur de la Luna, y la misión del vehículo espacial Aditya-L1, que logró alcanzar el punto L1 Sol-Tierra;
- h) La misión estadounidense OSIRIS-REx, que había logrado llevar a la Tierra una muestra del asteroide Bennu;
- i) El lanzamiento con éxito por parte del Pakistán del satélite iCube-Qamar y del satélite de comunicaciones multimisión PakSat-MM1, en mayo de 2024.

360. La Comisión señaló con aprecio que, en el curso de las deliberaciones, se había facilitado información, por ejemplo, sobre actividades de investigación y desarrollo; lanzamientos de objetos espaciales; novedades en los programas de vuelos espaciales con personas a bordo; el uso de probióticos y lactoferrina en alimentos para astronautas mediante la bioimpresión 4D; estudios de fisiología gravitacional; actividades y oportunidades de cooperación relacionadas con la Estación Espacial Internacional, incluida la divulgación a través de comunicaciones por radio desde la Estación Espacial Internacional para promover la educación científica, realizar experimentos en microgravedad sobre fisiología, el cerebro y el sistema nervioso, y crear conocimientos especializados en la construcción de módulos de la Estación Espacial Internacional; el primer vuelo tripulado de ensayo del Starliner de la NASA a la Estación Espacial Internacional; el paso al modo de funcionamiento normalizado de la Estación Espacial de China; el despliegue de nuevas estaciones orbitales; actividades de exploración robótica en asteroides cercanos a la Tierra y otros cuerpos celestes, incluso con robótica miniaturizada y nanotecnología; numerosas misiones a la Luna, incluidos muchos alunizajes exitosos; la Iniciativa Desde la Luna a Marte; el desarrollo del módulo habitacional para la superficie lunar y del módulo habitacional polivalente; misiones de exploración a la región polar de la Luna para investigar el hielo de agua y la utilización de los recursos; misiones a Marte, incluida la publicación de mapas de imágenes globales de Marte, y la confirmación de la existencia de agua líquida en Marte, la búsqueda de vida en Marte y la cartografía de hielo en Marte; misiones a las lunas de Marte y a las lunas heladas de Júpiter; el Sol y la vigilancia de la radiación solar; misiones a asteroides; iniciativas de comunicación de datos sobre numerosas misiones lunares y al espacio profundo; proyectos astronómicos de la Tierra y la Luna y proyectos de observatorios de rayos X; el creciente ecosistema empresarial en el ámbito espacial y la transferencia de tecnologías maduras para impulsar la innovación; el desarrollo de un vehículo de alunizaje, haciendo hincapié en la interoperabilidad; la financiación de proyectos aceleradores para el desarrollo de nuevas tecnologías; los retos de la depuración de agua para las tecnologías de apoyo a las misiones lunares y del espacio profundo; la extracción de oxígeno del regolito lunar y la utilización *in situ* de los recursos lunares; la recogida de muestras y el retorno con ellas; el proyecto de puesto avanzado Lunar Gateway; el proyecto de Estación Internacional de Investigación Lunar y el aumento del número de asociados internacionales en ese proyecto; la determinación

de la posición, la navegación y la cronometría en la Luna; las fuentes de energía de larga duración; los sistemas de demostración de la utilización de recursos *in situ*; la siembra de las nubes desde la órbita terrestre baja, con posibles lecciones en relación con la lluvia artificial en la Luna y Marte; un centro de innovación y recursos espaciales; un “desafío sobre recursos espaciales”; una semana dedicada a los recursos espaciales; el apoyo público a las empresas emergentes comerciales en el ámbito de los recursos espaciales; iniciativas educativas en materia de exploración espacial; el desarrollo de puertos espaciales y otra infraestructura esencial para apoyar los vuelos espaciales; iniciativas de protección planetaria; un Día del Espacio en China; el éxito de algunas empresas espaciales emergentes; iniciativas de fomento del emprendimiento y la innovación en el sector espacial; la agricultura espacial y el aumento de los recursos humanos y financieros que se destinaban a la exploración y la innovación espaciales.

361. La Comisión señaló la importancia de la colaboración entre todas las partes interesadas en las actividades de exploración e innovación en el espacio, incluidos los Gobiernos y los organismos gubernamentales, las entidades no gubernamentales, las instituciones académicas, los centros de investigación científica y técnica, la industria y el sector privado.

362. La Comisión observó con aprecio que el 18 de junio de 2024 se había organizado la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Actividades Lunares Sostenibles, y observó que representantes de programas y misiones lunares internacionales habían intercambiado opiniones sobre objetivos, prioridades y enfoques para una exploración lunar segura y sostenible, con miras a hallar puntos en común entre todas las partes. La Comisión observó también que, inspirándose en los principios fundacionales del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, la Conferencia, mediante un enfoque de grupo de reflexión, había promovido intercambios constructivos, perspicaces e inclusivos, y había determinado que existía un entendimiento común en áreas críticas de la cooperación internacional, la divulgación de información, la creación de capacidad, las consultas, la interoperabilidad, la sostenibilidad a largo plazo, la debida consideración y la investigación científica.

363. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Conferencia sobre Actividades Lunares Sostenibles había revelado que había una base común entre los signatarios de los Acuerdos de Ártemis y los asociados de la Estación Internacional de Investigación Lunar en el sentido de que las actividades espaciales debían llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional y de forma segura, sostenible y pacífica. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la Conferencia había resaltado que el intercambio de información era un medio importante para la cooperación internacional y sería crucial para evitar interferencias y permitir consultas internacionales adecuadas sobre las actividades lunares.

364. La Comisión observó que el establecimiento del Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares sería un paso importante para facilitar las consultas internacionales con el fin de garantizar que las actividades lunares se llevaran a cabo de forma segura, pacífica y transparente.

K. La agenda “Espacio2030”

365. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “La agenda ‘Espacio2030’”.

366. Los representantes de Alemania, Austria, el Brasil, China, Filipinas, Francia, Indonesia, Italia, México, Noruega y la República de Corea formularon declaraciones en relación con el tema. Hizo una declaración el observador de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

367. La Comisión escuchó las siguientes ponencias:

a) “Sistemas de sustentación de la vida biorregenerativos: cómo las tecnologías espaciales beneficiarán la agricultura y la sostenibilidad en la Tierra”, a cargo de la representante de Italia;

b) “Medición de las percepciones de la barrera de género en el sector espacial de la República de Corea”, a cargo de la representante de la República de Corea.

368. La Comisión recordó que la Agenda “Espacio2030”: el espacio como motor del desarrollo sostenible, y su plan de aplicación, aprobados por la Asamblea General en su resolución [76/3](#), constituían un documento político de alto nivel que mostraba la contribución de las actividades espaciales y los instrumentos espaciales al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los amplios beneficios sociales de las actividades espaciales y el papel esencial de las tecnologías y aplicaciones espaciales y de los datos obtenidos desde el espacio en el fomento del crecimiento y la prosperidad económicos.

369. La Comisión recordó que en su 68º período de sesiones, en 2025, tendría lugar un examen de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Agenda “Espacio2030”, y que se invitaría a los Estados Miembros y las organizaciones que gozaban de la condición de observadoras ante la Comisión a presentar informes sobre las principales actividades que habían llevado a cabo con miras a la aplicación de la Agenda “Espacio2030” para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en relación con los cuatro objetivos generales de la Agenda “Espacio2030”, que se estructuraban en torno a los cuatro pilares de la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial.

370. La Comisión observó con aprecio que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había preparado la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación en formato de publicación ([ST/SPACE/88](#)), que se había publicado en el sitio web de la Oficina en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con anterioridad al examen de mitad de período a fin de aumentar la visibilidad de la Agenda “Espacio2030”, su impacto en la comunidad internacional más amplia y sus vínculos con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

371. La Comisión señaló que el éxito de la Agenda “Espacio2030” dependía de que ese documento se tradujera en medidas concretas, basándose en las alianzas y los instrumentos que se exponían en el plan de aplicación de la Agenda “Espacio2030”. A ese respecto, la Comisión observó que, al aplicar la Agenda “Espacio2030”, los Estados contribuían a una serie de mecanismos, programas, proyectos y plataformas internacionales y regionales relacionados con el espacio, y se beneficiaban de ellos, así como de instrumentos e iniciativas que había elaborado o estaba elaborando la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

372. La Comisión observó que la aplicación de la Agenda “Espacio2030” por los países y la comunidad internacional había puesto de manifiesto la importante contribución de la tecnología espacial y sus aplicaciones al logro de las agendas mundiales, a saber, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

373. La Comisión observó también que las alianzas y la cooperación entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado era esencial para aplicar la Agenda “Espacio2030”.

374. La Comisión observó que el Foro Espacial Mundial 2024, organizado en cooperación con Alemania, los Emiratos Árabes Unidos y el Perú en relación con el tema “El espacio sostenible para la sostenibilidad en la Tierra” tendría lugar en Bonn (Alemania) del 3 al 5 de diciembre de 2024 y en él se estudiarían, entre otras cosas, la aplicación de las secciones del Pacto para el Futuro relacionadas con el espacio y la realización del examen de mitad de período de la Agenda “Espacio2030”, con una amplia participación de los agentes espaciales y un diálogo inclusivo entre las partes interesadas.

375. Se expresó la opinión de que el pleno logro de los objetivos generales de la Agenda “Espacio2030”, que ponían de relieve las contribuciones del sector espacial al logro de

los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no sería posible sin el establecimiento de prioridades económicas y financieras y sin un compromiso político, competencias técnicas y cooperación y solidaridad a nivel internacional. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que para promover el espíritu de la Agenda “Espacio2030” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible era importante sostener y promover el principio del espacio como patrimonio de la humanidad y el acceso sin trabas de todos los países a las actividades espaciales, incluido el acceso a la tecnología, la utilización equitativa de las órbitas, el acceso al espacio y el reparto de beneficios.

376. Se expresó la opinión de que la Agenda “Espacio2030” también era importante, por cuanto uno de sus objetivos era promover y reforzar la utilización del espacio ultraterrestre en favor de economías oceánicas sostenibles, que revestían vital importancia para varios países.

L. Otros asuntos

377. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Otros asuntos”.

378. Formularon declaraciones en relación con el tema del programa representantes de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, la Federación de Rusia, Indonesia, Italia, el Japón, Malasia, México, el Pakistán, el Paraguay y el Perú. El representante de la Unión Europea, organización que participaba en su calidad de observadora permanente, también formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Letonia, en su calidad de observador *ad hoc*, también formuló una declaración. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

1. Composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2026-2027

379. La Comisión recordó que la Asamblea General, en el párrafo 11 de su resolución [58/89](#), había hecho suyo el acuerdo alcanzado por la Comisión sobre la futura composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios ([A/58/20](#), anexo II, párrs. 5 a 9), basado en las medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios (véanse [A/52/20](#), anexo I, y [A/58/20](#), anexo II, apéndice III), que la Asamblea había hecho suyas anteriormente, en su resolución [52/56](#).

380. La Comisión observó que, según el sistema de rotación establecido, las candidaturas de los grupos regionales para el período 2026-2027 debían realizarse del siguiente modo:

Presidencia de la Comisión: Estados de Europa Occidental y otros Estados
Primera Vicepresidencia de la Comisión: Estados de Europa Oriental
Segunda Vicepresidencia/Relatoría de la Comisión: Estados de África
Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: Estados de Asia y el Pacífico
Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos; Estados de América Latina y el Caribe

381. La Comisión observó que los Estados de Europa Occidental y otros Estados habían respaldado la candidatura de Teodoro Valente (Italia) para el cargo de Presidente de la Comisión para el período 2026-2027 (véase [A/AC.105/2024/CRP.13](#)).

2. Composición de la Comisión

382. La Comisión tomó nota de la solicitud de adhesión recibida de Djibouti, que figuraba en el documento de sesión [A/AC.105/2024/CRP.4](#), y de la recibida de Letonia, que figuraba en el documento de sesión [A/AC.105/2024/CRP.17](#).

3. Condición de observadoras

383. En lo que respecta a las organizaciones no gubernamentales que habían solicitado la condición de observadoras permanentes ante la Comisión, esta recordó el acuerdo al que había llegado en su 53^{er} período de sesiones, en 2010 (A/65/20, párr. 311), de que esa condición se otorgaría a las organizaciones no gubernamentales, con carácter provisional, por un período de tres años, hasta recibir información sobre la situación de las solicitudes de otorgamiento de la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social presentadas por esas organizaciones; que la condición de observadoras provisionales podría prorrogarse por un año en caso necesario, y que otorgaría la condición de observadoras permanentes a esas organizaciones no gubernamentales una vez que recibiera la confirmación de su reconocimiento como entidades consultivas ante el Consejo.

384. La Comisión tomó nota de que la African Astronomical Society había solicitado la condición de observadora permanente ante la Comisión. La solicitud y la correspondencia conexas figuraban en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.5, que la Comisión tuvo ante sí.

385. La Comisión decidió otorgar a la African Astronomical Society la condición de observadora ante la Comisión, con carácter provisional, por un período de tres años, hasta que se recibiera información sobre la situación de la solicitud de otorgamiento de la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social presentada por esa organización.

386. La Comisión tomó nota de que la Global Satellite Operators Association había solicitado la condición de observadora permanente ante la Comisión. La solicitud y la correspondencia conexas figuraban en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.6, que la Comisión tuvo ante sí.

387. La Comisión decidió otorgar a la Global Satellite Operators Association la condición de observadora ante la Comisión, con carácter provisional, por un período de tres años, hasta que se recibiera información sobre la situación de la solicitud de otorgamiento de la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social presentada por esa organización.

388. La Comisión tomó nota de que el Outer Space Institute había solicitado la condición de observador permanente ante la Comisión. La solicitud y la correspondencia conexas figuraban en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.7, que la Comisión tuvo ante sí.

389. La Comisión decidió otorgar al Outer Space Institute la condición de observador ante la Comisión, con carácter provisional, por un período de tres años, hasta que se recibiera información sobre la situación de la solicitud de otorgamiento de la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social presentada por esa organización.

390. La Comisión tomó nota de que la Space Data Association había solicitado la condición de observadora permanente ante la Comisión. La solicitud y la correspondencia conexas figuraban en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.8, que la Comisión tuvo ante sí.

391. La Comisión decidió otorgar a la Space Data Association la condición de observadora ante la Comisión, con carácter provisional, por un período de tres años, hasta que se recibiera información sobre la situación de la solicitud de otorgamiento de la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social presentada por esa organización.

392. La Comisión tomó nota de que Space Renaissance International había solicitado la condición de observadora permanente ante la Comisión. La solicitud y la correspondencia conexas figuraban en el documento de sesión A/AC.105/2024/CRP.9, que la Comisión tuvo ante sí.

393. La Comisión decidió otorgar a Space Renaissance International la condición de observadora ante la Comisión, con carácter provisional, por un período de tres años, hasta que se recibiera información sobre la situación de la solicitud de otorgamiento de la condición de entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social presentada por esa organización.

4. Programa 5, “Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”: proyecto de plan del programa para 2025 y ejecución del programa en 2023

394. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión sobre el programa 5 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos) y el proyecto de plan del programa para 2025 (A/AC.105/2024/CRP.3, en inglés únicamente);

b) Proyecto de presupuesto por programas para 2025 ([A/79/6 \(Sect.6\)](#)).

395. La Comisión observó que el órgano subsidiario de planificación, programación y coordinación de la Asamblea General, el Comité del Programa y de la Coordinación, había examinado el proyecto de plan del programa para 2025 en su 64º período de sesiones, celebrado del 13 de mayo al 14 de junio de 2024, y que las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al programa 5 figuraban en el documento [E/AC.51/2024/L.4/Add.5](#).

396. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos tomó nota de la información que presentó el Director Adjunto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sobre el proyecto de plan del programa para 2025 y de la información proporcionada por la Oficina sobre los principales ámbitos de trabajo.

397. La Comisión observó que, teniendo en cuenta que el Comité del Programa y de la Coordinación ya había concluido su labor, cualquier aportación que acordara la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el período de sesiones en curso serviría de base para los futuros proyectos de planes de programas.

398. Se expresó la opinión de que los períodos de sesiones de la Comisión podrían ampliarse en dos días, de manera que cada período de sesiones tuviera una duración total de diez días laborables.

399. Se expresó la opinión de que los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podrían reducirse en dos días, de modo que tuvieran una duración total de ocho días laborables, y de que esos dos días podrían asignarse a los períodos de sesiones de la Comisión, que pasarían a tener una duración total de diez días laborables.

400. Se expresó la opinión de que la duración de los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería seguir siendo de diez días laborables, teniendo en cuenta su calendario de trabajo. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que, antes de considerar la posibilidad de ampliar la duración de los períodos de sesiones de la Comisión, los Estados Miembros deberían garantizar el presupuesto necesario para ayudar en lo relativo al calendario de trabajo actual de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

401. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía encomiar a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su inestimable labor, en particular teniendo en cuenta la gran amplitud y el alcance cada vez mayor de los servicios de creación de capacidad en materia de derecho del espacio y de asesoramiento técnico que la Oficina prestaba a los Estados miembros de la Comisión, como el proyecto Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales, que había facilitado los esfuerzos de numerosos países encaminados a convertirse en países con capacidad espacial y representaba una fuente fundamental de asesoramiento práctico sobre la aplicación del marco de gobernanza global para las actividades en el espacio ultraterrestre a nivel nacional, lo que contribuía en gran medida al logro de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre para todos, así como por el apoyo crucial que la Oficina prestaba para

fortalecer la capacidad y la resiliencia de los países a fin de mitigar los efectos perjudiciales de los desastres naturales en el contexto de ONU-SPIDER.

402. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la falta de recursos financieros y humanos para que la Oficina cumpliera su mandato era inaceptable y, a ese respecto, pidieron que se pusieran a disposición de la Oficina más recursos financieros e hicieron un llamamiento para que los países que estuvieran en condiciones de aumentar sus contribuciones voluntarias lo hicieran sin demora. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que se debían adoptar medidas adecuadas en la Sede de las Naciones Unidas para fortalecer la Oficina, a fin de que esta pudiera satisfacer las necesidades de los Estados miembros, en particular las de los países en desarrollo, a fin de acceder a los múltiples beneficios que ofrecía el espacio.

5. Proyecto de programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión

403. La Comisión recomendó que en su 68º período de sesiones, que se celebraría en 2025, se examinaran los siguientes temas:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Intercambio general de opiniones.
5. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 62º período de sesiones.
7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 64º período de sesiones.
8. El espacio y el desarrollo sostenible.
9. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
10. El espacio y el agua.
11. El espacio y el cambio climático.
12. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
13. Función futura y método de trabajo de la Comisión.
14. Exploración e innovación espaciales.
15. La agenda “Espacio2030”.
16. Otros asuntos.
17. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

M. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios

404. La Comisión acordó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los períodos de sesiones de sus subcomisiones en 2025:

<i>Órgano</i>	<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	3 a 14 de febrero de 2025	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	5 a 16 de mayo de 2025	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	25 de junio a 4 de julio de 2025	Viena

Anexo I

Proyecto de resolución sobre la declaración por las Naciones Unidas de un año internacional de la concienciación sobre los asteroides y de la defensa planetaria en 2029

Año Internacional de la Concienciación sobre los Asteroides y de la Defensa Planetaria, 2029

La Asamblea General,

Reconociendo la plataforma única a nivel mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales que representan la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría,

Recordando la Agenda “Espacio2030”: el espacio como motor del desarrollo sostenible¹ y su plan de aplicación, en la que los Estados Miembros reconocieron que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos habían enriquecido nuestros conocimientos colectivos y habían revolucionado la vida en la Tierra, que la ciencia y la tecnología espaciales habían pasado a ser parte esencial de nuestra vida cotidiana y aportaban a nuestro planeta un sinfín de beneficios fundamentales y singulares, y que, a medida que la comunidad espacial iba avanzando en sus actividades de exploración del espacio, este continuaría siendo una fuente de inspiración e innovación y seguiría proporcionando aplicaciones en beneficio de la humanidad,

Recordando también su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999, relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), organizada por la Comisión, y la resolución aprobada por la Conferencia titulada “El Milenio Espacial: Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”², en la que los Estados participantes pidieron, entre otras cosas, que se mejorara la coordinación internacional de las actividades relacionadas con los objetos cercanos a la Tierra, armonizando la labor mundial dirigida a la identificación, observación de seguimiento y predicción de la órbita, considerando al mismo tiempo la elaboración de una estrategia común que incluyera las actividades futuras relacionadas con los objetos cercanos a la Tierra,

Tomando nota del establecimiento, en respuesta a una recomendación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos³, del Equipo de Acción sobre Objetos Cercanos a la Tierra de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y del Grupo de Trabajo sobre los Objetos Cercanos a la Tierra de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, encargados de estudiar los procedimientos internacionales para hacer frente al peligro de impacto de objetos cercanos a la Tierra y promover la participación de las partes interesadas internacionales,

Recordando su resolución 68/75, de 11 de diciembre de 2013, en la que acogió con satisfacción las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los Objetos Cercanos a la Tierra relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que planteaban los objetos cercanos a la Tierra, que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

¹ Resolución 76/3.

² Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Ibid.

había hecho suyas en su 50º período de sesiones y la Comisión había refrendado en su 56º período de sesiones⁴,

Reconociendo la importancia del intercambio de información para descubrir, vigilar y caracterizar físicamente los objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos, a fin de asegurar que todos los países, en particular los países en desarrollo con capacidad limitada para predecir y mitigar el impacto de uno de esos objetos, tengan conocimiento de las posibles amenazas, y poniendo de relieve la necesidad de desarrollar la capacidad para una respuesta de emergencia y una gestión de desastres eficaces en caso de impacto de un objeto cercano a la Tierra,

Recordando sus resoluciones 70/82, de 9 de diciembre de 2015, y 71/90, de 6 de diciembre de 2016, en las que observó con satisfacción la creación de la Red Internacional de Alerta de Asteroides y del Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales y la labor que habían llevado a cabo para poner en práctica las recomendaciones relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que planteaban los objetos cercanos a la Tierra, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que desempeñaba la función de secretaría permanente del Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales,

Observando que los objetos cercanos a la Tierra son asteroides y cometas cuya órbita los acerca a menos de 1,3 unidades astronómicas, es decir, aproximadamente 195 millones de kilómetros, del Sol,

Observando también que los objetos potencialmente peligrosos son un subconjunto de la población de objetos cercanos a la Tierra con una distancia mínima de intersección con la órbita terrestre inferior a 0,05 unidades astronómicas, o aproximadamente 7,5 millones de kilómetros, y un tamaño superior a 140 metros aproximadamente, según lo inferido indirectamente del brillo del objeto,

Observando además la importancia de la concienciación con respecto a los asteroides y cometas en cuanto que cuerpos celestes que conservan pistas sobre los inicios de la historia y la formación del sistema solar y que podrían suponer un peligro de impacto contra la Tierra, y recordando a ese respecto la proclamación, en su resolución 71/90, del 30 de junio como Día Internacional de los Asteroides para celebrar a nivel internacional cada año el aniversario del impacto de Tunguska sobre Siberia (Federación de Rusia), ocurrido el 30 de junio de 1908, y para promover la sensibilización pública sobre los riesgos de impacto de asteroides,

Observando que, el 13 de abril de 2029, el asteroide 99942 Apophis pasará, si bien de forma segura, muy cerca de la Tierra, a unos 32.000 kilómetros por encima de la superficie de nuestro planeta, es decir, dentro de la órbita geoestacionaria, sin suponer amenaza alguna para la Tierra, lo que en términos astronómicos constituye una acercamiento extremadamente cercano, con lo que el asteroide será visible a simple vista para miles de millones de personas en el cielo nocturno despejado,

Observando también que se tratará de un acontecimiento único en el milenio y una ocasión única para realizar una campaña mundial de concienciación sobre los asteroides, su valor científico y su valor como recurso, y el peligro que pueden representar,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 del anexo de esa resolución, referentes a los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14 del anexo, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su financiación y organización,

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/68/20), párr. 144; y A/AC.105/1038, párr. 198 y anexo III.

1. *Decide* declarar 2029 Año Internacional de la Concienciación sobre los Asteroides y de la Defensa Planetaria, a fin de aprovechar la ocasión única que ofrece el acercamiento cercano de 99942 Apophis en 2029 para llevar a cabo una campaña mundial destinada a concienciar sobre los asteroides y resaltar los esfuerzos de colaboración realizados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para mitigar el peligro potencial que supone el impacto contra el planeta de los objetos cercanos a la Tierra, y como oportunidad excelente para llevar a cabo una campaña educativa en todo el mundo sobre los objetos cercanos a la Tierra;
2. *Invita* a los Estados Miembros, las agencias espaciales, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, el sector privado, los astrónomos, las comunidades locales y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, mediante actividades como la observación astronómica y la concienciación científica con respecto a los asteroides, la promoción del acceso amplio a nuevos conocimientos y experiencias de observación de asteroides, la inspiración de las personas jóvenes y el empoderamiento de las comunidades científicas, en particular en los países en desarrollo, y la ayuda a los ciudadanos del mundo para que comprendan la naturaleza de los objetos cercanos a la Tierra, y a que refuercen las redes existentes y faciliten otras nuevas con miras a conectar a los astrónomos aficionados, los educadores, los científicos y los profesionales de las comunicaciones con el público en general mediante actividades locales, regionales, nacionales e internacionales;
3. *Invita* a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, a que facilite la observancia del Año Internacional, en colaboración con los Gobiernos, las agencias espaciales, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otras partes interesadas pertinentes;
4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;
5. *Solicita* a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, que, en su octogésimo quinto período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación del Año Internacional;
6. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que aporten contribuciones voluntarias y proporcionen otras formas de apoyo al Año Internacional.

Anexo II

Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

1. En su 1054ª sesión, celebrada el 15 de abril, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia de Franziska Knur (Alemania).
2. Del 16 al 24 de abril, el Grupo de Trabajo celebró seis sesiones. El Grupo de Trabajo examinó los siguientes temas:
 - a) Nombre del Grupo de Trabajo y su ámbito de actuación;
 - b) Situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - c) Cuestionario del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre y cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños;
 - d) Intercambio de opiniones sobre la aplicación del artículo XI del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes;
 - e) Cuestiones que el Grupo de Trabajo examinará en el futuro.
3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho y Política del Espacio: el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre para el siglo XXI, celebrada en línea del 28 al 30 de noviembre de 2023 ([A/AC.105/1322](#));
 - b) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2024 ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.3](#), en inglés únicamente);
 - c) Documento de sesión en el que figuraba el directorio de oportunidades educativas en materia de derecho del espacio ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.7](#), en inglés únicamente);
 - d) Documento de sesión en el que figuraban las respuestas de Angola, la Argentina, Armenia, Bahrein, Eslovaquia, Ghana y Marruecos al cuestionario presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.8](#), en inglés únicamente);
 - e) Documento de sesión en el que figuraba un esbozo de panorama general de los marcos reglamentarios nacionales de las actividades espaciales ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.10](#), en inglés únicamente);
 - f) Documento de sesión relativo al aumento del número de miembros de la Comisión y la universalización de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, presentado por Secure World Foundation ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.19](#), en inglés únicamente);
 - g) Documento de sesión en el que figuraban las respuestas de Angola, la Federación de Rusia y Marruecos al cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.20](#), en inglés únicamente);

h) Documento de sesión en el que el Reino Unido compartía sus enfoques a la aplicación del artículo XI y las notificaciones, presentado por el Reino Unido (A/AC.105/C.2/2024/CRP.21, en inglés únicamente);

i) Documento de sesión relativo a un informe sobre un estudio de las partes interesadas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre acerca del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, presentado por el Reino Unido (A/AC.105/C.2/2024/CRP.22, en inglés únicamente).

4. El Grupo de Trabajo acordó que, por motivos prácticos, seguiría denominándose “Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre”, en el entendimiento de que los Estados miembros podrían señalar a la atención del Grupo de Trabajo cualquier asunto relacionado con cualesquiera de las cuestiones comprendidas en el nuevo tema del programa titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y medios para promover su aplicación, incluida la creación de capacidad”.

5. El Grupo de Trabajo hizo notar la plétora de conocimientos que se había generado mediante la recopilación de las observaciones y respuestas al cuestionario presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo y al cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños, y convino en suspender la invitación a los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión para que enviaran observaciones y respuestas a los cuestionarios, en el entendimiento de que el Grupo de Trabajo podría revisar las preguntas, reformularlas y solicitar respuestas cuando lo considerase adecuado.

6. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la puesta en funcionamiento de su página web, creada por la secretaría y considerada un medio útil para mantenerse al tanto de las deliberaciones y de los documentos pertinentes examinados por el Grupo de Trabajo.

7. El Grupo de Trabajo comenzó el intercambio de opiniones sobre la aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, en el que los Estados habían convenido en informar, en la mayor medida de lo que fuera viable y factible, al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al público y a la comunidad científica internacional, acerca de la naturaleza, marcha, localización y resultados de las actividades en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes. El Grupo de Trabajo tomó nota de las siguientes preguntas propuestas por la Presidencia en la circular informativa de fecha 15 de marzo de 2024:

Sección 1 – Propósitos del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre:

1.1. ¿De qué manera la compartición de información sobre las actividades espaciales fomenta la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos?

1.2. ¿Aplicar el artículo XI es beneficioso para aplicar los instrumentos de las Naciones Unidas de derecho internacional del espacio en general? En caso afirmativo, ¿en qué medida?

Sección 2 – Alcance del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre:

2.1. ¿A qué tipo de información se refiere el artículo XI?

2.2. ¿Cuándo se compartiría esa información y en qué formato?

Sección 3 – Medios de aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre:

3.1. En general, ¿por qué medios se aplica el artículo XI?

3.2. ¿Cómo aplica o se propone aplicar su país el artículo XI?

3.3. ¿Resultaría útil contar con un mecanismo concreto para compartir información con arreglo al artículo XI? En caso afirmativo, ¿cómo sería ese mecanismo?

8. El Grupo de Trabajo convino en utilizar esas preguntas para estructurar el intercambio de opiniones después de realizar un análisis inicial de las prácticas seguidas por los Estados miembros.

9. El Grupo de Trabajo observó que algunos Estados habían enviado al Secretario General notificaciones oficiales con arreglo a lo dispuesto en el artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y que la presentación de la información registral al Secretario General en consonancia con las obligaciones derivadas de los tratados, así como de la información registral suplementaria recomendada por la Asamblea General en su resolución [62/101](#), titulada “Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales”, facilitaba el intercambio de información, entre otras cosas, sobre la naturaleza, la realización y la ubicación de las actividades en el espacio ultraterrestre (véase [A/AC.105/C.2/117](#), párr. 43).

10. El Grupo de Trabajo observó también que varios Estados publicaban información sobre las actividades espaciales en sitios web nacionales, mediante comunicados, informes y ponencias técnicas presentadas en los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones, y mediante otras iniciativas y prácticas.

11. El Grupo de Trabajo afirmó que la compartición de información era un medio clave para promover y facilitar la cooperación internacional entre los Estados miembros y que el artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre podía mejorar aún más esa cooperación y contribuir en mayor medida a la creación de capacidad, al acceso al espacio y a las actividades espaciales, en beneficio de todos los países. El Grupo de Trabajo también hizo notar la importancia del intercambio de información para la transparencia y la confianza, así como para la coordinación y para evitar interferencias perjudiciales.

12. Se expresó la opinión de que la compartición de información con arreglo al artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre no se podía considerar un requisito para cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo IX del Tratado.

13. El Grupo de Trabajo subrayó que el Secretario General ya tenía el mandato de recibir la información proporcionada con arreglo al artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y de difundirla de manera inmediata y eficaz.

14. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que determinar la información que se podía presentar al Secretario General podía facilitar la aplicación del artículo XI. Las delegaciones que habían expresado esa opinión eran también del parecer de que, dada la variedad de actividades que se realizaban, la información clave pertinente podía variar, y de que era necesario seguir deliberando sobre si se debía determinar esa información clave en función del carácter de las actividades.

15. Se expresó la opinión de que sería útil contar con toda la información pertinente en una página web para ayudar a los Estados miembros a comprender las actividades que se realizaban en el espacio ultraterrestre.

16. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la elaboración de un formulario o varios formularios —dependiendo de las ulteriores deliberaciones sobre la determinación de la información clave— podría facilitar una aplicación más amplia del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y, al mismo tiempo, servir de orientación sobre el tipo de información que se podría transmitir al Secretario General.

17. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el modelo de formulario de registro que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había elaborado para ayudar a los Estados y las organizaciones en consonancia con la resolución [62/101](#) de la Asamblea General facilitaba el registro de los objetos espaciales, especialmente en el caso de los países con capacidad espacial incipiente, y de que el modelo, además, contribuía a la elaboración de leyes y normas espaciales en esos países.

18. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, aunque el formulario o los formularios podrían ofrecer orientación, no debían ser óbice para que los Estados miembros utilizaran su propia plantilla para presentar información con arreglo al artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

19. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se podrían crear herramientas que ofrecieran un repositorio de la información proporcionada al Secretario General al que se pudiera acceder fácilmente y que permitiera realizar búsquedas.

20. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito una ponencia impartida por la secretaría sobre el procedimiento mediante el que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre gestionaba y tramitaba las comunicaciones relativas a la aplicación de los tratados, entre ellas las presentadas con arreglo al artículo XI y para registrar objetos espaciales. La ponencia también mostró la labor que la Oficina estaba realizando para crear un portal de registro en línea que permitiera gestionar eficientemente la información registral presentada.

21. Se informó al Grupo de Trabajo de que los Estados miembros habían enviado al Secretario General unas 65 comunicaciones relacionadas con el artículo XI que contenían información sobre misiones lunares, objetos espaciales y la seguridad de los objetos espaciales que llevaban fuentes de energía nuclear a bordo.

22. El Grupo de Trabajo señaló que la presentación, la tramitación y la distribución de información por los Estados en consonancia con el artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre no debían suponer una duplicación de la labor realizada en relación con el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre mantenido por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. A ese respecto, el Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que redactase un documento de antecedentes sobre la manera de mantener la diferenciación entre la aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y el Registro y, al mismo tiempo, fomentar las sinergias.

23. En su quinta sesión, celebrada el 22 de abril, el Grupo de Trabajo acordó el siguiente plan de trabajo plurianual:

- 2025 Proseguir el intercambio de opiniones sobre la aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, entre otras cosas compartiendo más información y novedades sobre las prácticas seguidas hasta el momento o los planes previstos por los Estados para transmitir información sobre las actividades espaciales al Secretario General, así como al público y a la comunidad científica internacional.

La Presidencia del Grupo de Trabajo, con el apoyo de la secretaría, presentará un resumen de las opiniones sobre la aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para que el Grupo de Trabajo lo examine en el 64º período de sesiones de la Subcomisión. También se podría hacer referencia a las preguntas para el debate utilizadas por el Grupo de Trabajo para estructurar su intercambio de información durante el 63º período de sesiones.

Empezar a preparar una plantilla o un modelo de formulario de comunicación que se podría ofrecer a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales internacionales como herramienta facultativa —sin perjuicio de otros medios que puedan utilizarse para informar al Secretario General— que se podría emplear para presentar al Secretario General información sobre la naturaleza, marcha, localización y resultados de sus actividades en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes.

- 2026 Proseguir el intercambio de opiniones sobre la aplicación del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, entre otras cosas compartiendo más información y novedades sobre las prácticas seguidas hasta el momento o los planes previstos por los Estados para transmitir información

sobre las actividades espaciales al Secretario General, así como al público y a la comunidad científica internacional.

La Presidencia del Grupo de Trabajo presentará un proyecto de plantilla para su examen por el Grupo de Trabajo.

Examinar otras herramientas y prácticas que puedan mejorar el intercambio de información sobre las actividades espaciales con arreglo al artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y a otras disposiciones pertinentes de los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derecho del espacio, por ejemplo un repositorio de fácil acceso, que permita realizar búsquedas y en el que la información se presente de una manera uniforme y fácil de comparar, que podría resultar útil y servir como herramienta facultativa para fomentar la transparencia, la confianza y la creación de capacidad.

- 2027 Finalizar la plantilla y preparar el informe final del Grupo de Trabajo, en el que se incorporarán los resultados de las actividades efectuadas en consonancia con el presente plan de trabajo multianual.

24. En su sexta sesión, celebrada el 24 de abril, durante el 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.

Anexo III

Informe de la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

1. En su 1054ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2024, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales, establecido en relación con el tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos titulado “Intercambio general de opiniones sobre los posibles modelos jurídicos para las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”, con Andrzej Misztal (Polonia) como Presidente y Steven Freeland (Australia) como Vicepresidente.

2. Del 16 al 24 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo celebró seis sesiones oficiales y cuatro reuniones oficiosas. El Grupo de Trabajo examinó los siguientes temas de su plan de trabajo quinquenal ([A/AC.105/1260](#), anexo II, apéndice):

“a) examen de las respuestas adicionales recibidas de los Estados entre períodos de sesiones y continuación de la recopilación de información pertinente y el intercambio de opiniones, como se prevé en las tareas para 2023 señaladas anteriormente;

b) revisión y actualización del resumen preliminar, preparado por la Presidencia, de la información recopilada y las opiniones expresadas, y consolidación de la información y las opiniones adicionales pertinentes que se hayan presentado, a fin de someterlas al Grupo de Trabajo para su ulterior examen;

c) evaluación de las ventajas de seguir desarrollando un marco jurídico para esas actividades, por ejemplo, mediante nuevos instrumentos de gobernanza internacional;

d) convocatoria de la conferencia internacional antes mencionada, preferiblemente en conjunción con el 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, abierta a los Gobiernos, e invitación a partes interesadas del mundo académico y de otros ámbitos, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. El informe sobre la conferencia será preparado por la Vicepresidencia y la Presidencia del Grupo de Trabajo, con el apoyo de la Secretaría, y se presentará al Grupo de Trabajo para su ulterior examen.”

3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resumen actualizado de las opiniones y contribuciones presentadas en relación con el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales, preparado por la Presidencia y la Vicepresidencia ([A/AC.105/C.2/L.328](#));

b) Documento de sesión presentado por China que contenía su respuesta a la invitación cursada para proporcionar información relativa al mandato y el propósito del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.5](#), en inglés únicamente);

c) Documento de sesión en el que figuraba un resumen de la reunión de expertos con miras a recopilar aportaciones preliminares para su examen en la conferencia internacional de Viena en 2024 ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.15](#), en inglés únicamente);

d) Documento de sesión presentado por la República de Corea que contenía su respuesta a la invitación cursada para proporcionar información relativa al mandato y el propósito del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales ([A/AC.105/C.2/2024/CRP.17](#), en inglés únicamente);

e) Documento de sesión en el que figuraba información relativa a la Conferencia Internacional sobre los Recursos Espaciales del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales (A/AC.105/C.2/2024/CRP.23, en inglés únicamente);

f) Documento de sesión presentado por Australia en el que figuraba un examen de temas generales y obligaciones, compromisos o directrices para una actividad que contribuyera a la exploración e investigación científica de la Luna (A/AC.105/C.2/2024/CRP.24, en inglés únicamente);

g) Documento de sesión presentado por Luxemburgo que contenía una comunicación del Centro Europeo de Innovación sobre Recursos Espaciales relativa a sus opiniones acerca de la situación actual y las prioridades en determinados ámbitos fundamentales relacionados con la utilización de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/2024/CRP.29, en inglés únicamente);

h) Documento de sesión presentado por Luxemburgo y Bélgica en que figuraba un análisis, por parte de esos países, de la reunión de expertos con miras a recopilar aportaciones preliminares para su examen en la conferencia internacional de Viena en 2024, celebrada el 26 de marzo de 2024 en Luxemburgo (A/AC.105/C.2/2024/CRP.31, en inglés únicamente).

4. El Grupo de Trabajo observó con aprecio que el 15 de abril de 2024, durante el 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, se había celebrado la Conferencia Internacional sobre los Recursos Espaciales, y que el 26 de marzo de 2024 se había celebrado, acogida conjuntamente por Bélgica y Luxemburgo y organizada en cooperación con las Naciones Unidas, la reunión de expertos con miras a recopilar aportaciones preliminares para su examen en la conferencia internacional de Viena en 2024. A ese respecto, el Grupo de Trabajo tomó nota de la información facilitada sobre esos dos eventos en los documentos de sesión A/AC.105/2024/C.2/CRP.15, A/AC.105/2024/C.2/CRP.23 y A/AC.105/2024/C.2/CRP.31, y observó que para el 67^o período de sesiones de la Comisión, en junio de 2024, se presentaría un informe único sobre los resultados de la Conferencia Internacional, que incluiría los resultados de la reunión de expertos, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (A/78/20, párr. 233).

5. El Grupo de Trabajo observó que las nuevas aportaciones de los Estados miembros de la Comisión habían sido unas contribuciones valiosas a la labor del Grupo de Trabajo en el marco de su plan de trabajo quinquenal, y tomó nota de los fructíferos debates sustantivos celebrados en sus reuniones durante el período de sesiones en curso de la Subcomisión, con miras a evaluar las ventajas de seguir elaborando un marco para las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

6. El Grupo de Trabajo observó que las deliberaciones se habían centrado, entre otras cosas, en los cinco temas acordados por el Grupo de Trabajo durante el 66^o período de sesiones de la Comisión, celebrado en junio de 2023 (A/78/20, párr. 234), como base para la Conferencia Internacional, a saber: las implicaciones del marco jurídico para las actividades relacionadas con los recursos espaciales; la función de la gobernanza, incluida la compartición de información, en el apoyo a las actividades relacionadas con los recursos espaciales; el alcance de las futuras actividades relacionadas con los recursos espaciales; los aspectos ambientales y socioeconómicos de las actividades relacionadas con los recursos espaciales; y la cooperación internacional en la investigación científica y el desarrollo tecnológico en pro de las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

7. El Grupo de Trabajo observó una serie de elementos posibles y cuestiones que deberían examinarse en el curso de la elaboración de un conjunto inicial de principios recomendados aplicables a las actividades relacionadas con los recursos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo del Grupo de Trabajo, incluidos, entre otras cosas, el carácter fundamental de las disposiciones del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes; la relación con otros tratados

de las Naciones Unidas existentes relativos al espacio ultraterrestre y con los principios de no apropiación y de utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; cuestiones sobre definiciones; asuntos relacionados con la naturaleza y la finalidad de los recursos espaciales y sus beneficios potenciales, incluso para la investigación científica y para el desarrollo económico; los aspectos económicos, ambientales y equitativos de las actividades relacionadas con los recursos espaciales; la protección de los intereses de los agentes espaciales actuales y futuros; aspectos éticos, indígenas e intergeneracionales; las medidas internacionales de coordinación y consulta; mecanismos de las autoridades responsables de la concesión de licencias; la función del sector privado y su supervisión; la compartición de información; posibles aspectos relacionados con las inversiones y el comercio internacional; aspectos de la compartición de beneficios; y los intereses de los países en desarrollo.

8. El Grupo de Trabajo convino que, con miras a hacer avanzar la labor del Grupo de Trabajo de conformidad con su plan de trabajo, la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo invitarían a los Estados miembros y a las organizaciones que gozaban de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión a que hicieran cualquier otra aportación que consideraran pertinente en relación con los elementos de un anteproyecto de conjunto de principios recomendados para las actividades relativas a los recursos espaciales, en sus respuestas a una carta de invitación que la secretaría distribuiría a más tardar a finales de mayo de 2024, con un plazo para la presentación de las aportaciones que vencería el 16 de septiembre de 2024.

9. El Grupo de Trabajo convino también que, sobre la base de los debates mantenidos en sus sesiones del período de sesiones en curso de la Subcomisión y las contribuciones recibidas, la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo prepararían un anteproyecto de conjunto de principios recomendados para las actividades relacionadas con los recursos espaciales que se difundiría oportunamente a los Estados miembros de la Comisión a principios de enero de 2025. El Grupo de Trabajo acordó celebrar una reunión en línea entre períodos de sesiones a finales de enero de 2025 para empezar a debatir el anteproyecto de conjunto de principios recomendados.

10. El Grupo de Trabajo observó además que, de conformidad con su plan de trabajo, las actividades del Grupo de Trabajo realizadas hasta la fecha se presentarían a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 62º período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo a la función futura y los métodos de trabajo de la Comisión, en una declaración de la Presidencia o la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo, y que en 2025, de conformidad con su plan de trabajo, el Grupo de Trabajo seguiría, entre otras cosas, intercambiando opiniones sobre la elaboración de un anteproyecto de conjunto de principios iniciales recomendados aplicables a dichas actividades, teniendo en cuenta el proyecto inicial preparado por la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien los cinco temas generales abordados en la Conferencia Internacional y en la reunión de expertos representaban una base sólida para un anteproyecto de conjunto de principios recomendados, la elaboración de dichos principios no debería basarse únicamente en esos cinco temas.

12. Se expresó la opinión de que el anteproyecto de conjunto de principios recomendados podría constar de una parte principal, que contuviera principios derivados de los tratados existentes de derecho internacional del espacio, cualesquiera otros elementos que gozaran del más amplio apoyo y términos que gozaran de un entendimiento común consensuado, y de anexos que incluyeran una lista de términos y principios respecto de los cuales hubiera opiniones divergentes.

13. En su sexta sesión, celebrada el 24 de abril de 2024, durante el 63º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.

Anexo IV

Mandato, atribuciones y métodos de trabajo del Equipo de Acción sobre Consultas relativas a Actividades Lunares

I. Mandato

1. El Equipo de Acción sobre Consultas relativas a las Actividades Lunares mantendrá intercambios específicos a nivel de expertos para elaborar recomendaciones destinadas a mejorar las consultas relacionadas con las actividades lunares, teniendo en cuenta diferentes opciones como, por ejemplo, la posibilidad de recomendar el establecimiento de un mecanismo internacional. El Equipo de Acción procurará elaborar un informe final con recomendaciones para que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos lo examine en su 70º período de sesiones, en 2027, o en su 71º período de sesiones, en 2028, según proceda. Según avance su labor, el Equipo de Acción podrá presentar diversas propuestas para que la Comisión las examine a partir de su 69º período de sesiones, en 2026. Una vez que la Comisión haya hecho suyo el informe del Equipo de Acción, esta decidirá qué labor de seguimiento deberá llevarse a cabo.
2. El Equipo de Acción podrá complementar sus propuestas con asuntos prioritarios pertinentes para su mandato que podrían tratarse posteriormente, en el marco del mecanismo internacional propuesto. El Equipo de Acción limitará los debates sobre cualquier asunto sustantivo a lo necesario para poder cumplir su mandato.
3. El Equipo de Acción llevará a cabo su labor sin perjuicio de las consultas establecidas en el artículo IX del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) y de las iniciativas en curso pertinentes en el marco de la Comisión y sus subcomisiones, en particular, la labor del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales y del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, con el fin promover la colaboración oficiosa y el intercambio mutuo de información.

II. Atribuciones

4. La participación en la labor del Equipo de Acción estará abierta a todos los Estados miembros de la Comisión. Una vez establecido el Equipo de Acción, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre invitará a los Estados miembros interesados en participar a que designen un máximo de cuatro representantes, preferiblemente con procedencias y experiencia diversas, sin perjuicio de la posibilidad de sustituirlos y designar expertos, según las necesidades, para participar en reuniones específicas.
5. El Equipo de Acción podrá invitar a organizaciones que gocen de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión y que trabajen en ámbitos relacionados con el mandato del Equipo de Acción a que participen en sus reuniones, ya sea de manera regular o según las necesidades. La participación de las organizaciones que gocen de la condición de observadoras permanentes y que reciban dicha invitación se limitará a un único representante. En caso necesario, el Equipo de Acción también podrá invitar a participar a reconocidos expertos técnicos, normativos y jurídicos, así como a cualquier otra entidad cuyo apoyo se considere útil para su labor.
6. Con el fin de aprovechar las aportaciones de expertos y tener en cuenta opiniones diversas, el Equipo de Acción podrá invitar a organizaciones que gocen de la condición de observadoras permanentes ante la Comisión, así como a agentes de la industria, el mundo académico y la sociedad civil y a reconocidos expertos técnicos, normativos y

jurídicos a que presenten contribuciones por escrito sobre cuestiones pertinentes para su mandato. Esas contribuciones deberán tener una extensión máxima de cinco páginas.

7. La Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales y la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre serán informadas de la labor del Equipo de Acción y se les consultará periódicamente con el fin de facilitar la colaboración oficiosa.

III. Métodos de trabajo

8. El Equipo de Acción se establecerá en el marco de la Comisión. Trabajará sobre la base del consenso de los Estados miembros de la Comisión e informará sobre la marcha de sus trabajos en los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones, en relación con el tema del programa “Función futura y método de trabajo de la Comisión”.

9. El Equipo de Acción se reunirá para avanzar en su labor paralelamente a los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones y también en los lapsos entre períodos de sesiones. Las reuniones del Equipo de Acción se celebrarán en línea cuando se cuente con los recursos disponibles, y en formato híbrido, con servicios de interpretación, según proceda, cuando se cuente con el apoyo de contribuciones extrapresupuestarias, a fin de permitir una participación inclusiva y aprovechar al máximo el tiempo disponible.

10. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre facilitará la labor del Equipo de Acción, en particular prestando servicios sustantivos de secretaría y convocando y facilitando reuniones e intercambios oficiosos cuando se cuente con el apoyo de contribuciones extrapresupuestarias y sin costo alguno para el presupuesto ordinario de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Los Estados miembros y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las del sector privado, podrán contribuir a la labor del Equipo de Acción con apoyo financiero y en especie.

11. Una vez establecido el Equipo de Acción, y a propuesta de los Estados miembros, la Comisión aprobará la Presidencia y la Vicepresidencia o las Vicepresidencias del Equipo de Acción. Posteriormente, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre nombrará a una relatoría y a una secretaría para apoyar la labor del Equipo de Acción. Seguidamente, el Equipo de Acción elaborará y aprobará su plan de trabajo plurianual y lo presentará a la Comisión en su 68º período de sesiones, en 2025, para que esta lo haga suyo.